

— 1890 —

Libro de Sesiones del Ayuntamiento  
de Huelva

4-1-11 de mayo de 1890

A  
 Señora  
 la  
 D. de  
 An  
 de  
 he  
 Si  
 D. de  
 de  
 de  
 de  
 de



Número 1.º

Nota de la sesión inaugural de primero de junio de 1890.

Señores Concejales que continúan procediendo a la elección de 1887.

Nombre.	Votos
D. Juan Montano Pineda	101.
Antonio Rodríguez Bascón	101
Pelir Casanova, D. Escalde	17
Donato Gil Barro	17

Señores Concejales entrantes.

D. Pedro Sobrado Gil	110
José Corbacho Izasa	108
Fidoro Corbacho Duran	104
Juan D. Rodríguez	92
Domingo Soriano y Soriano	79.

En la villa de Albariño a primero de junio de mil ochocientos noventa, siendo la noche de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial, por convocatoria del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano y Soriano, los Concejales salientes del Ayuntamiento anterior, los Sr. D. Montano Pineda, D. Antonio Rodríguez Bascón y D. Escalde, a quienes correspondió continuar su acta renovación, en los nombres y número de votos se expresan al margen, con el fin de recibir e instalar en su cargo a los electos que también se especifican por el orden de votos obtenidos en la última elección, para formar parte del nuevo Municipio. Resultó instalado en sus cargos por el Sr. D. Sobrado Gil, D. José Corbacho Izasa, D. Fidoro Corbacho Duran, D. Juan D. Rodríguez y D. Domingo Soriano y Soriano, en el Concejal electo D. Pedro Sobrado Gil que se le encargó la interinidad por haber obtenido el mayor número de votos.

Conforme al artículo 13 de la Ley Municipal, retirándose luego a la Casa Consistorial, el Sr. Presidente mandó proceder a la elección de Alcalde del nuevo Ayuntamiento, disponiendo al efecto que cada concejal escribiera o mandara escribir en una papelita el nombre y apellido del competidor a quien quisiera nombrar, para encargarlos de presentarse en el fin de practicar la votación verbal en la forma que prescribe el artículo 34, y llamados los Señores Concejales por el orden de votos obtenidos, fueron separados uno a uno sus respectivas papelitas en la urna con este objeto preparada.

Terminada la votación, el Sr. Presidente interino fue a la urna a la urna las papelitas, una por una, las abrió y leyendo en alta voz su contenido, por el orden y con el resultado siguiente: — Para el Sr. Presidente obtuvo D. Domingo Soriano y Soriano 110 votos, resultando las papelitas en blanco, no habiendo querido votar el concejal D. Fidoro Corbacho Duran. Separados de

de este sustitutivo que D. Domingo Bonano y Bonano ha obtenido  
noventa y dos votos, que reúne la mayoría absoluta exigida  
por el artículo 55 de la citada Ley Municipal e Municipal  
tamente para ocupar la presidencia y a recoger de ma-  
nos del Presidente anterior las insignias de su cargo, y después  
que por el mismo orden observado respecto de su elección  
el procedimiento, como en efecto se verificó, a la elección de  
síndicos y suplentes.

Hecho el sustitutivo de todos  
las elecciones dio el siguiente resultado  
Primero de electos, D. Juan Antonio Anauque por  
sus votos resultó elegido, y además aparecieron tres papuletas en blanco  
segundo de electos, D. Antonio Rodríguez resultó elegido  
de por sus votos, apareciendo además tres papuletas en blanco.  
Proclamados los dos tenientes de alcaldes, tomaron posesión en  
el acto, recibiendo de manos del Sr. Alcalde las insignias de su  
cargo. En igual forma se hizo la elección de suplentes  
con cuyo cargo fue agraciado por cinco votos D. Antonio  
del Barrero, habiendo obtenido también un voto D. Sr. Cor-  
bacho Tejedor y además tres papuletas en blanco, siendo  
proclamado D. Antonio del Barrero por haber obtenido ma-  
yoría absoluta de votos. También fue elegido para Re-  
gidor Interventor D. Juan Díaz Rodríguez por cinco votos ha-  
biendo resultado cuatro papuletas en blanco.

Seguidamente se determinó el lugar y número que todos y cada  
uno de los Regidores han de ocupar en esta Corporación por razón  
de su cargo o por el orden y número de votos que en la elección  
tuvieron, constituyendo organizados en esta forma

- Regidor 1.º D. Sr. Corbacho Tejedor.  
2.º D. Sr. Sr. Corbacho Tejedor.  
3.º D. Sr. Sr. Corbacho Tejedor.  
4.º D. Sr. Sr. Corbacho Tejedor.

Por último se puso a discusión el número de sesiones ordinarias  
que se debían celebrar por el Ayuntamiento y la hora y horas que  
deberían para la asistencia a ellas de los señores Concejales  
determinándose por mayoría fijar al efecto los Domingos a las  
ocho de la noche, en conmemoración a ser este pueblo Municipal  
nuestro Agnido, cuya honra sea en todo el año.

Con lo que se dio por terminada esta sesión munici-  
pal que se levantó después de declarar constituido el nue-  
vo Ayuntamiento, de acordar que de ello se da parte  
al Sr. Gobernador Civil de la provincia y se retiró

la presente nota que forman todos los señores concejales, con sus  
 votos, quedando ratificados para la parte de la ordenanza de hoy para  
 obsequio de la formación de la lista de electores, para con-  
 firmación de los derechos al art. 28 de la ley, de todo  
 lo cual yo el secretario certifico =



Don Domingo Lorianos y Lorianos  
 Juan Montero  
 Antonio Rodriguez Losmozos  
 Juan Dios  
 Pedro Doblas  
 Juan Cobacho  
 Pedro Cobacho  
 Miguel Cobacho

Numero 2.

Junta extraordinaria del Cabildo de 1890 } En el Ayuntamiento de San Mateo a primas de mayo de mil ochocientos noventa y cinco  
 en la tarde de la mañana a las once de la noche, con el  
 que asistieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Lorianos y Lorianos, con  
 el fin de dar cumplimiento a lo que previene el artículo 25 de la ley para la elección de  
 electores de 8 de Mayo del 97, procedió el Ayuntamiento a confeccionar la lista de los más  
 señores de este Ayuntamiento y Cuadrante de mayor contribuyente, y como en esta  
 abasta que según la ley son los que tienen derecho a elegir y ser elegidos, Comisionados para  
 la elección de electores, damos el siguiente siguiente

Orden	Señores Concejales	Calles	Edad años
1	Don Domingo Lorianos y Lorianos	Claros	62
2	" Juan Montero y Lorianos	Claros	54
3	" Antonio Rodriguez y Lorianos	"	36
4	" Lorianos y Lorianos	Quinta	38
5	" Juan Dios Rodriguez	"	
6	" Pedro Doblas y Lorianos	Claros	
7	" Juan Cobacho y Lorianos	"	
8	" Pedro Cobacho y Lorianos	"	
9	" Pedro Lorianos y Lorianos	Sancta	36

Comisionados de este Ayuntamiento de mayor contribuyente, según la ley, es visto que en el  
 cuadro siguiente deben figurar en la lista de mayores contribuyentes que son los siguientes:

Orden	Nombre de los electores contribuyentes	Edad años	Calles	Cuota de contribución de este Pecas. es.
1	D. Pedro y Blanco	68	Abadengo	731 77
2	Francisco del campo	64	Mano	544 51



orden

nombre de los electores contribuyentes

Edad. Años

Calif.

Contribución

orden	nombre de los electores contribuyentes	Edad. Años	Calif.	Contribución
3	Don Mariano Meléndez Carrero	56.	Plaza	201. 24
4	Don Pedro de Alarcón	67	Insuano	293. 35
5	Agustín Durán y Durán	42.	Plaza	205. 61
6	Antonio Solano Durán	56.	40	294. 02
7	Pedro Meléndez Carrero	37.	Insuano	210. 61
8	José Mariano Solano	56.	50	209. 33
9	Diego Martínez García	54.	Insuano	184. 90
10	Don Esteban Durán	37.	Plaza	173. 06
11	Juan Fermán Muñoz	66.	Insuano	179. 49
12	José Baragán Bermúdez	39.	Plaza	176. 10
13	José María Solano	43.	Insuano	124. 73
14	Sebastián Solano Gil	38.	50	117. 32
15	Don José Solano Sánchez	71.	40	110. 32
16	Donato Cortáez López	67	Plaza	115. 25
17	Antonio Rodríguez Gil	44	Insuano	105. 46
18	Antonio Álvarez Solano	43.	Insuano	93. 59
19	Manuel Pellico Guillen	36.	Plaza	92. 08
20	José Antonio Durán	52.	50	90. 30
21	José L. Tabares	57.	Plaza	85. 72
22	José Lorenzo Martínez	58.	Insuano	83. 77
23	Alonso López Zamora	59.	Plaza	92. 47
24	Salvador Sánchez Revilla	71.	Insuano	79. 51
25	Manuel Martínez Sánchez	37.	Plaza	75. 14
26	Manuel Hidalgo Gil	56	Insuano	71. 88
27	Cayetano Álvarez Sánchez	50	Castillejo	70. 57
28	Antonio Martínez Martínez	42	Insuano	64. 34
29	José Lorenzo Zamora	47.	Plaza	63. 58
30	José Hidalgo Gil	66.	Insuano	63. 13
31	Francisco Rodríguez Durán	66.	Plaza	67. 96
32	Don Juan Solano	30.	Insuano	59. 40
33	Don Lorenzo Zamora mayor	54	50	59. 90
34	Pedro María López Durán	34.	Plaza	55. 72
35	Antonio Espachio Salguero	62	Insuano	54. 53
36	Pedro Gil Rodríguez	44	Insuano	53. 58

Se acordó exponer al público hasta el veinte del actual una copia de la presente lista para oír las reclamaciones que sobre las mismas pudiesen hacerse, y mandó se publique la definitiva que se remita copia al Sr. Gobernador Civil, de esta provincia. Y no habiendo más asuntos de que tratar, con arreglo a la convocatoria de 10 de febrero último la sesión que firmaron los concurrentes, de que certifica el Sr. Secretario, Sr. Don Esteban, Sr. Don Esteban y Sr. Don Esteban. Dado en el Ayuntamiento de Badajoz a 10 de febrero de 1880. Yo, el Sr. Secretario, Sr. Don Esteban.

Juan Montero Antonio Rodríguez  
 Lorenzo Gil Pedro Tabares  
 José Cortáez  
 Juan Dios Feliz Acosta Sr. Don Esteban





N. 0.131.435

Numero 2.

sesion ordinaria de 5 de mayo de 1890

En atencion a misa de lares de mis obsequios mortuorios

siendo las cosas de la misma, se remiten en las Casas Comunitarias de esta villa los libros que componen el Ayuntamiento de la villa y tambien bajo la prohibicion del Sr. Alcaide D. Juan de Sordano y Sordano declarandose por este Sr. Abierta la sesion y leida el Acta Anterior fue Aprobada. - Seguidamente se dio lectura del Acta de celebracion de mayor del actual Ayuntamiento, que ha cumplido el Ayuntamiento de la villa de la mancomuna de hoy y consta de lo siguiente respectivo, y la Comision acordó aprobarla y ratificarla

Se acordó que la Comision de Compuertas y Caudales se componga de tres individuos, resultando designados D. Juan Antonio Hernandez y como suplente D. Pedro Cabacho Duran por unanimidad

Para la de Instruccion publica tambien se designaron por mayoria a D. Esteban Rodriguez Mendez, D. Lorenzo de la Parra y D. Juan Diaz Rodriguez.

Para la de policia urbana y rural y Beneficencia a los Sres. D. Juan Casanova Valera, D. Pedro Sotillo del y D. Juan Diaz Rodriguez tambien por unanimidad.

Tambien se acordó designar como vocal que forma parte de la Junta local de Instruccion publica de esta villa en concepto de Concejal al Sr. Regidor D. Juan de Sordano del Navarro. - El Ayuntamiento acordó designar por sus votos en pleiteo al Regidor D. Juan de Sordano del Navarro, habiendo obtenido para este cargo tres votos D. Juan Diaz Rodriguez.

El Ayuntamiento acordó ratificar en sus cargos a todos los empleados de este municipio, por unanimidad, se dio el concejal D. Juan Cabacho, manifesto que mientras ocupan los sus sillas esta conformes con todos a cuya satisfaccion se acordaron todos los Concejales. - Se leyó







do aspirantes, con el premio que tiene consignado a  
el Ayuntamiento Municipal, y bajo las condiciones y  
garantías que el Ayuntamiento proporcione al que  
obtiene el cargo. Se acordó formular la lista de electores para Con-  
cejales con arreglo al último padrón y que se exponga al público la lista en el  
Ayuntamiento antes y desde las nueve de la noche, lo le-  
yó en la sesión por el Sr. Presidente, firmando  
todos los concejales de que certifico

Domingo Soriaño      Antonio Rodríguez

Lorenzo López

Juan Díaz

José Caceres

Miguel Gómez



Número 5.

Junta ordinaria de 19 de  
enero de 1890.

En el Ayuntamiento a diez y nueve de enero de dicho año  
ocho y noventa, siendo las ocho de la  
noche, reunidos los señores que suscriben en el  
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo  
Soriaño, se celebró por este Ayuntamiento una sesión  
pública y se acordó lo siguiente: Que se acuerde por el Ayuntamiento que de los fondos  
de este Ayuntamiento se satisfagan las obligaciones  
de este Ayuntamiento que se acuerden por el Ayuntamiento  
de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, a fin de cubrir  
el compromiso con que el Sr. Presidente de este Ayuntamiento  
se obligó.

También se acordó ratificar  
se con cargo a Diputación de las cuentas en cuenta  
corriente que se han de pagar el giro de las quince cuentas  
por comisión al Sr. D. Domingo Soriaño y Sr. D. Antonio Rodríguez  
por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento designa  
para que en comisión por el Sr. D. Domingo Soriaño a realizar  
el pago del Contingente Provincial a D. Domingo  
Soriaño y Antonio Rodríguez, abonándosele el importe de las cuentas  
con cargo al Capítulo de Diputación del Ayuntamiento Municipal. El Concejal Sr. D. Pedro Solís que  
no compareció se opone, siendo a la Capital por  
las obligaciones de este Ayuntamiento, cuya proporción

se desvirtuó por unos votos contrarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: que con cargo al Capitulo de desgravos de la Ponga Municipal se satisfagan veinte puestas al Sr. Cura Párroco de esta Villa para contribuir a sufragar los gastos de las rogativas que se van a hacer para implorar del Cielo por medio de la lluvia que fertilice los campos.

En vista de la petición que con fecha 11 del mes anterior hace el Sr. Alcalde de esta a los Ayuntamientos de esta provincia y la de Cáceres para que contribuyan al sostenimiento de un arco benéfico de niñas huérfanas y sus paradas, acordó el Ayuntamiento contribuir a dicho laudable propósito en las sumas de veinte puestas que se satisficieren con cargo al Capitulo de desgravos de la Ponga Municipal.

En este estado y no habiendo mayor asunto de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las nueve de la noche firmando todos los concurrentes de que se certifica.

Domingo Soriano *Juan Montero*  
*Lozano Gil*  
 Antonio Rodríguez *Juan Díez José Corrales*  
 Felis Cascaño *José María*  
 Pedro Sobrado *Miguel Romero*  
*Castro*



Número 6.  
Sesión ordinaria de 14 de Enero de 1890.

La sesión de comisión de buen de mil ochocientos noventa y cinco, celebrada el día de la noche, se reunió en el salón de sesiones de la Diputación Provincial, que preside, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se declaró abierta la sesión y leída el Acta anterior que aprobada por unanimidad en la sesión de 11 de este mes de Enero de 1890. En consecuencia de lo que se acordó en la sesión de 11 de este mes de Enero de 1890, se acordó que el Ayuntamiento de esta actual celebrase a los efectos de la mantención de las mismas en el mes Canónico de este mes de Enero de 1890. En consecuencia de lo que se acordó en la sesión de 11 de este mes de Enero de 1890, se acordó que el Ayuntamiento de esta actual celebrase a los efectos de la mantención de las mismas en el mes Canónico de este mes de Enero de 1890.



N. 0.131.291

hijo de Diego y Esthela por haber fallecido el día 6 de noviembre  
 de 1872, como una, por nuevo con-  
 ta en el acta de su sesión n. 10 al siguiente de Resoluciones  
 de que se hace alguna mención para la localidad de, como provee  
 he la ley. — Se acordó poner en conformidad a la  
 cuenta del 2.º semestre del año 1889 que remite el  
 agente de esta Ayuntamiento en Madrid, y que se  
 envíen al Cabildo de Sanctoral de Salamanca el  
 las 48 pautas, 18 más del libro de los recibos y su memoria  
 por el tercio y con ellas se satisfagan las pautas de  
 traza y formación del padrón de casas, personas,  
 de 1889 a 90 y las de formación de el tablero de 1889  
 a 90 — según se ve el rubro en las áreas municipales.  
 — Se acordó que se añada a la lista de contribuyentes, por no haber habido reclamación alguna.  
 — El Ayuntamiento acordó Convenir las garantías de responsa-  
 bilidad y el premio que ha de permitirse al Ayuntamiento de la fon-  
 da municipal que han de consistir 1.ª el premio de  
 diputación ha de ser del quince al número de las áreas  
 que ingresen en su poder, 2.ª la fianza que ha de pres-  
 tar el elegido consistirá en una escritura pública de  
 hipoteca en fincas por valor de siete mil quinientos  
 pesetas, satisfaciendo las fincas con arreglo a la  
 contribución que satisfagan, y según determinen  
 la instrucción de aplicación por Contribuciones a  
 numeración por término de ocho días siguientes  
 a que se pague que pueda solicitarlas quin quete  
 en este estado y si en el mes de la noche, se levanta  
 la sesión por el Sr. Presidente firmase los documentos de que se  
 trata.

Fernando Soriano  
 Juan Montañez  
 Antonio Rodríguez Lorenzo Gil



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



6  
con acumulacion de cruces a pagar en Agosto del presente año -

Se designo como taltador para que concurre al acto de la reduccion de soldados que tendra lugar a las diez de la mañana del mes del presente mes, al sagueta en Nueva en esta villa, Juan de la Cruz, de apellido Rodriguez, al que se le abonara en cinco puestas como gratificacion. Hicieron satisfacion de sus puestas con esta plaza por la visita del Cabildo en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente, a las once de la noche firmamos todos los concurrentes de que certifico =



Domingo Soriano  
Antonio Rodriguez  
Juan Dios  
Lorenzo Gil  
Pedro Mallada  
Juan Corbacho  
Fajada  
Miguel Briceño

Acto número 9  
Union Interordinaria del 9 de Octubre de 1990

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1955, se celebró en la mañana de este día en esta villa un acto de reduccion de soldados, para el cual se designo como taltador a Juan de la Cruz Rodriguez, de apellido Rodriguez, al que se le abonara en cinco puestas como gratificacion. Hicieron satisfacion de sus puestas con esta plaza por la visita del Cabildo en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente, a las once de la noche firmamos todos los concurrentes de que certifico =



Domingo Soriano  
Lorenzo Gil  
Juan Dios  
Juan Corbacho  
Fajada

Número 1.

Provisión extraordinaria del  
16 de Agosto de 1890.

En el tenje a las y diez de Agosto de mil ochocientos noventa, siendo las diez  
de la mañana, reunido a las diez de su mañana en la Casa Comunal  
vialy provia especial convocatoria del Sr. Alcalde D. Domingo Domínguez  
por cuyo que su misión se celebró por cinco horas y media la sesión y se acordó  
a la Comisaría de sus principios el nombramiento de Acensuado de esta  
vial e Instructiva en esta villa para los trimestres tercero y cuarto del presente año  
comienzo.

En su vista el Ayuntamiento acordó por único voto, como ha  
sido el Acensuado de Instructiva e Instructiva de esta villa para los trimestres ter-  
cero y cuarto del presente año nombrando a D. Manuel Chis. Pina, D. Manuel  
López junto a él enje bajo las siguientes condiciones:

- 1.º El primer subterfugio que ha de permitir para el cobro de la renta a esta villa de esta  
de una peca de 50 tomas y 2.º que D. Manuel Chis. Pina la satisfaga  
2.º En su vista el pago de charnita y siete pecas, treinta y cinco tomas que ha importado el  
de los subterfugios y recibos habidos de Instructiva y en comisión a esta villa  
3.º También tendrá obligación el Acensuado de presentarse en la Capital y provincia tres  
los trimestres y el mismo sueldo de su sujeción o anterior persona que a la  
4.º De su obligación del Acensuado hacer entrega trianamente de la Diputación de finca de la  
de Instructiva para cuyo fin satisfaga el Acensuado el mismo finca de la Capital  
5.º El Acensuado firmará al final de esta acta, si acepta el nombramiento bajo estas bases,  
de Instructiva del tercer trimestre de Instructiva e Instructiva que importan la renta de  
Instructiva siete mil ochocientos ochenta y una pecas, treinta y tres tomas y la Instructiva  
vial de Instructiva ochenta y tres pecas, treinta y tres tomas, según el cargo que en la  
vial ha remitido la Administración, lo que se ha acordado en la sesión de esta villa  
de Instructiva D. Pedro Doblado del Sr. D. Pedro Colchaco Inje y D. Pedro  
Colchaco Pina, manifestaron que en vista de que al Acensuado se  
de la sesión de Instructiva de espere alguna, por parte de Instructiva de  
de nombramiento, se aceptan responsabilidades alguna que  
podría resultar de la mala gestión o falta de integri-  
dad del Acensuado.

Se acordó que para nombrar al Acensuado del actual se pudiese en la Comisaría  
vial voluntaria del tercer trimestre de Instructiva e Instructiva que importan la renta de  
Instructiva siete mil ochocientos ochenta y una pecas, treinta y tres tomas y la Instructiva  
vial de Instructiva ochenta y tres pecas, treinta y tres tomas, según el cargo que en la  
vial ha remitido la Administración, lo que se ha acordado en la sesión de esta villa  
de Instructiva D. Pedro Doblado del Sr. D. Pedro Colchaco Inje y D. Pedro  
Colchaco Pina, manifestaron que en vista de que al Acensuado se  
de la sesión de Instructiva de espere alguna, por parte de Instructiva de  
de nombramiento, se aceptan responsabilidades alguna que  
podría resultar de la mala gestión o falta de integri-  
dad del Acensuado.

Se procedió a nombrar las comités, pidiendo el trigo del Sr. D. Pedro y según  
se acuerda lo que resultará como Instructiva e Instructiva, y para que se  
con los subterfugios que el trigo de que se puede disponer, se acordó  
practicar un sorteo habitual de Instructiva, Instructiva y cinco mil  
tomas, de la que se formó la oportuna lista que se fijará al pu-  
blico a fin de que el día y ocho del actual comencen con  
los recibos autorizados por el Sr. D. Pedro y sus fiadores a recoger la medida  
de trigo que les sea correspondiente a las Instructiva  
de Instructiva en las Casas Comunitarias.

Se acordó fijar definitivamente el Acensuado de Instructiva e Instructiva para  
responsable en el cobro de la renta de Instructiva e Instructiva de 1889 a 190, según se acordó en la sesión de  
de mil ochocientos noventa, y ocho pecas, treinta y tres tomas,  
y a igual número de pecas, sin haber habido reclamación



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



contra el mismo durante los quince días que ha estado expuesto al público -  
 Si no hubiera de la resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia con fecha 4 del mes actual, invocando el acuerdo de este Ayuntamiento sobre la línea de la Calleja que dice la Calle de la Plaza, tendiendo a la fuente de la Penilla. El Ayuntamiento mismo presentó la conveniencia de abrir o no de esta obra en un punto ante el Sr. Ministro de la Gobernación y puesto a votación resultó favorable de cuatro concejales que opinaron y la obra y hecho que no - En vista de esta comparecencia y lo que se expone en la resolución de este Ayuntamiento, se repitió la votación que dio el resultado anterior, resultando de este comparecencia el Sr. Presidente de su Junta de recurrir en alzada de la resolución del Sr. Gobernador Civil para ante el Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó el presente por el Sr. Presidente firmándose todo lo concerniente de que certifica a los diez de la noche =

Domingo Soriano & Juan Montero Secretarios

Momel Clivio Juan Dios Felice Cacerano  
 Pedro Toboado  
 José Cortachos  
 Zejada  
 Miguel Gomez

Nota. Hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y noventa y uno. El Sr. Alcalde D. Domingo Soriano en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria y dar a las nueve de la noche sin haber concluido esas que D. Lorenzo del Sr. Juan Díaz y D. José Cortachos, el Sr. Presidente de la sesión terminando el acto por no haber más asuntos de



frente a que certifico  
Domingo Soriano

Lo creeo yo

JUAN DÍOS

Miguel Torrujo

José Corbacho  
Fajada

Número 10.

Señal ordinaria de  
2 de Mayo de 1890.

En el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se acordó por este tenor sobre la sesión y libro el acta de la sesión fue aprobada.

Se dio lectura del proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1890 a 91 formado por la Comisión de Hacienda, en el que se fijan los ingresos en 1.000 y siete mil quinientos diez y seis puestas, y los gastos en igual suma, habiendo formado voto particular el Sr. Concejal D. Anselmo Cortacho, proponiendo la supresión de 30 puestas consignadas al presupuesto para el impuesto de Camos, las 25 puestas para el impuesto de los caballos de Ayuntamiento, y las 5 puestas de alquiler y custodia, y la de 2 puestas para el servicio de los coches que se cobran a una puenta en los haberes de cada uno de los tres guardas rurales, que se consiguen solo tres puestas para arreglo de caminos, y colles en un de 3.700 puestas, y por último que se suprima la consignación de 40 puestas consignadas para funciones religiosas, cuyo voto particular acordaron los Sres. D. Anselmo Cortacho y D. Anselmo Cortacho, por lo mismo se acordó por la Comisión de Hacienda que se suprima de los gastos de la villa los de los tres guardas rurales para que se obtenga de esta un regularidad con lo exigen las leyes.

Resuelto por el Ayuntamiento referido proyecto se acordó por mayoría de seis votos contra tres, aprueba el proyecto presentado por la mayoría de la Comisión, habiendo sido sufragado el voto de los tres Concejales D. Pedro Poblado, Sr. José Corbacho Fajada y D. Anselmo Cortacho que manifestaron estar conformes con el voto particular emitido por el Concejal Sr. Anselmo Cortacho, con lo igualmente se lo referente al sueldo de los tres guardas, voto el Sr. Concejal Sr. Anselmo Cortacho se adhirió a lo propuesto por el Sr. Poblado, y Sr. Corbacho, lo cual fue desechado, consignando los sueldos sueltos a los tres guardas que en la actualidad



1  
has disfrutado; quedando por último fijados los ingresos del  
Presupuesto ordinario para 1880 a 191 en diez y siete mil setecientos  
diez y seis reales y a igual suma los gastos; asen-  
dando se haga saber al público que desde mañana por  
termino de quince días quedas expuesto al público en la  
Sala de este Ayuntamiento, y tras unidos se otorga  
a la Junta Municipal para sus divisiones y fijación definitiva.

En vista de que el Concejal D. Juan Montano Roman  
de nuevo hace tiempo el cargo de Depositario que tiene  
desempeñando como cargo Concejal y puesto que apenas se  
habere anunciado esta vacante nadie la ha solicitado se  
propuso por el Sr. Alcaide se procediere a designar por  
votacion el Concejal que habia de desempeñar refe-  
rido cargo, resultando elegido Don Jose Cortacho Fija-  
das por seis votos, habiendo obtenido un voto D. Anto-  
nio Rodriguez y dos votos D. Juan Diaz Rodriguez, por  
cuya razon queda nombrado D. Jose Cortacho Fijado,  
el que en su día manifestó: Que no aceptaba el cargo  
por que consideraba no reunir las condiciones de capa-  
cidad que son necesarias; cuya elusion acordaron muchos  
Concejales, Montano, El Ramo, Rodriguez Quintan, Diaz  
Rodriguez y Carreras y el Sr. Presidente, pero no considerandole  
justa, en como D. Pedro Sobrado voto que debia aceptar  
la plaza. El Concejal D. Jose Cortacho manifestó que  
la razon que alega consiste en un defecto físico que le  
impediria por consecuencia el cargo; en cuya aten-  
cion se le concedio por el Ayuntamiento el plazo de ocho  
dias para justificarlo.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: Satisfacer  
el cargo al capitán de Depositarios del Presupuesto corriente  
te nueva plaza, diez mil noventa y cinco a D. Cristobal Piquero  
inscribiendo en el presupuesto para el cobro de este negocio

mi y paupero de la comarca de Badajoz con este Ayuntamiento  
 El Ayuntamiento acordó por único voto, contra todo  
 para el Sr. Presidente D. Domingo Soriano y para que con  
 a Badajoz el regno de la Provincia de Huelva en  
 nombre de las sumas recaudadas durante el plazo de  
 sobranos voluntarios de las cuotas del 3.º trimestre de  
 tintos y el indultado, abrenchase el Recaudador  
 la suma que tiene obligación de satisfacer por des  
 cho. Vase. En este caso y no habiendo más asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche  
 firmando todos los concurrentes, de que certifica

Domingo Soriano Juan Montero Antonio Rodríguez

Lorenzo Gil

Juan Dios

Felix Cañas

Felipe Collado

José Gorbacho  
 Lejía

Miguel Lomas

Simons

Señalada de 9 de  
 Marzo de 1890

En el lugar de 'nuevo Villanueva de San Esteban'  
 por una parte, y los ocho de la noche, cuando el Ayuntamiento  
 de esta villa que suscribe, en sus Casas Comunitarias, bajo la pre  
 sencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se declaró por este tenor  
 abierta la sesión y leída el Cota Anterior que aprobada  
 se dio lectura de una instancia suelta por el vecino de Villanueva de  
 Berta y Blanco en la que propone hacer una donación a favor de  
 los vecinos de Villanueva de una finca de trigo bajo las condiciones  
 que se consiguen en el Reglamento inserto en la presente instancia  
 y examinados uno por uno los diez y siete artículos de dicho  
 Reglamento se acordó por unanimidad: aceptar en nombre  
 del vecindario referida donación y la administración  
 de la misma, y que se sometiera el presente Reglamento a la



N. 0.131.123

aprobación del Sr. Gobernador D. José Cayula a 'la Comisión' provin-  
 cial como dispone la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 18 de la ley  
 Municipal; acordando tambien que los gastos que ocasiona  
 se lleve cuenta, copia e inscripción en el Registro de la pro-  
 piedad, se satisfagan con cargo al Capital de Ingresos  
 del presupuesto Municipal; y que se den la honrra de  
 Voluntario, las mas depreciables gracias al donante D.  
 José Barba y Blasco por su generosidad y patriotismo  
 caritativo; y que una vez obtenida la aprobación de esta  
 Real Cédula y de las Aceptaciones que se una copia del Re-  
 glamento a un libro de Actas.

El Ayuntamiento acordó: admitir al Concejal D. José Cor-  
 doba Rojas la renuncia que alega para no desempeñar el  
 cargo de Depositario de fondos municipales en concepto de  
 Concejal, punto que justifica su renuncia con certificación  
 facultativa.

En esta Real Cédula acordó el Ayuntamiento: continúe des-  
 empeñando D. Juan Montoya Serrano su referido cargo en  
 concepto de Concejal, abrogándose los gastos que dicho car-  
 go le ocasiona por la renuncia que presenta la que  
 proviene el 2.<sup>o</sup> párrafo del art. 187 de la Ley Mu-  
 nicipal. En este estado y visto lo que se dice de la  
 noche y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-  
 va la sesión que firmaron todos los concurrentes, de que  
 certifique =

José Soriaño Juan Montoya Loscos Gil

Antonio Rodríguez Juan Dios

José Corbado

Miguel Román



trinos de varias especies con destino al alumbrado de la  
Salas de sesiones y demas departamentos de la Casa Con-  
stitucional y que se satisfagan en cargo al art. 15.º del  
capitulo 1.º del Presupuesto Municipal.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesion por el Sr. Presidente firmándose todos los con-  
venientes de que certifique =

Domingo Sotomayor

Loe en Logol  
Juan Torres

José Toribado

Juan Dios

José Gorbacia  
Lejano

Alfonso Gomez



Acta número 13.

Sesion ordinaria de 25  
de Mayo de 1890.

En el transcurso de la sesion de el dia de ayer o de hoy  
se acordó el Ayuntamiento de esta Villa en sus  
Cuerpo Constitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Domingo Sotomayor, se declaró abierta la sesion y  
leída las Ordenanzas Anteriores que se aprobaron.

Se acordó reconstituir la Comision encargada de par-  
tear el terreno del termino municipal en los  
pueblos de Tomineja, Villagonzalo y la Zarza que  
con faltan en el practico punto que los Concejales D.  
Sotomayor y D. Juan Dios habian que formaban  
parte de la Comision han cesado en sus funcio-  
nes, acordandose designar para substituir a dichos  
Señores a los actuales Concejales D. José Gorbacia  
Lejano y D. Juan Dios Rodriguez, acordandose a  
la vez se invite a los Ayuntamiento de la Zarza  
Villagonzalo y Tomineja al primero para el dia  
primero de Abril al segundo para el dia cuatro  
al tercero para el dia de mañana, quedandose



constituida la Comision con los señores siguientes = Don Antonio  
 D. Juan Antonio Zambrano, D. Juan Diaz Rodriguez y D. Jose Corbacho  
 Zejeda; como peritos peritos Juan. M. Masera Juan y Juan. No-  
 dinguin. Etcheburua, cuya Comision sea por el Sr. D. Esteban  
 el que designa los pesos, cupos, y bagajes que fuesen neces-  
 arios, cuyo servicio se exigira por presentacion de un  
 de los señores de la actual del Sr. Gobernador Civil fecha  
 15 del actual designando los dias en que haba de verificarse el punto  
 de exencion de los muros longitudes en el cumplimiento del año  
 actual y en los tres anteriores ante la Comision Provincial  
 correspondiente a los pueblos de este por tres dias sucesivos de  
 abril para los del actual cumplimiento y el 15 de abril para los de  
 años anteriores, acordando en su vista se le cumplimentase a  
 dichos pueblos y en su virtud se nombro Comisionados  
 para la presentacion de los muros del actual cumplimiento  
 a D. Esteban Gomez Fuentes, el que se le obviara los  
 gastos que en la Comision le proporcionare segun las leyes  
 que previenen, el que cumpliere los documentos previos  
 en los articulos 103, 104, 105 y 106 de la ley y de la provin-  
 cial de la Circular de 17 de Mayo del actual anterior y  
 para la presentacion de documentos de las revisiones de  
 los tres años anteriores, al efecto de este Ayuntamiento se  
 acordó a D. Cipriano Magana Pineda, punto que no hay  
 que presentar mas que documentación.

Se acordó declarar soldado sortible al uno Esteban Cor-  
 cho Pulido del cumplimiento de 1887 por tener otros muros de  
 que cumple diez y siete años en el actual

En su virtud y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion por el Sr. Presidente firmándose todos  
 los documentos de que certifica =

Domingo Soriano  
 Juan Montero  
 Lora de Segil  
 Juan Diaz  
 Pedro Toldado  
 Jose Corbacho Zejeda



sesion 11.  
 Diputación Provincial de Badajoz  
 de 20 de Mayo de 1890

En el Ayuntamiento de Badajoz se acordó en virtud de un voto  
 de los señores de la noche, de 1890



N. 0.131.117

11

El Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se reunió  
 por este día veinte la sesión y leída el acta de la anterior  
 fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó: que los Sres.  
 D. Conde de Campo Alange y Marques de la Arana, habían  
 remitido cincuenta puestas para ser con vistas a abrir  
 la situación definitiva que abraza la Clara journala, cuya  
 suma de 1000 pesetas puede servir al Ayuntamiento la for-  
 ma y estilo de su inversión, puesto que hoy la ha recibida  
 el Sr. D. Juan Pocher Blanco.  
 En esta atención el Ayuntamiento acordó: declarar a expre-  
 sa suma a la reconstrucción de la Alcantarilla de la  
 Calle de Cortijos y las sumas de 1000 pesetas de suma de  
 reconstrucción que existan en las Calles de esta pobla-  
 ción, y si como es de suponer no bastare dicha suma  
 para el objeto referido, que se continuen los  
 trabajos, y el gasto que sea necesario se cubra por el  
 Sr. Alcalde en pago con cargo al Capitulo 6.º del pre-  
 supuesto referido viginte, habiendo por los trabajos por el  
 ministerio y bajo la dirección e inspección del Sr. Regi-  
 dor Sr. D. de este Ayuntamiento. De orden del Sr. D. Juan de  
 obtener mejor resultado en los trabajos, mandando que se  
 remita al Ayuntamiento y se dirija al Sr. Alcalde  
 para su abono; que el Sr. Alcalde ordene el pago del Sr. D. Juan de sus  
 haberes a los empleados de este Ayuntamiento.  
 Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las once de  
 la noche, firmados todos los concurrentes de que constan  
 Domingo Soriano Antonio Rodríguez  
 Juan Dios Lorenzo Gil Felis Caero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 15.

sesión ordinaria del 6 de  
Abril de 1890.

Institución a seis de abril de mil ochocientos  
noventa, siendo las ocho de la noche,  
reunido el Ayuntamiento de esta villa en  
sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se declaró por esta  
señal abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.  
Se leyeron los Requeses oficiales y se acordó  
procurar cumplimiento a las disposiciones contenidas  
en ellas a los Alcaldes. El Ayuntamiento acordó en su sesión de 14 de marzo de 1890 imponer un cargo municipal  
alguno sobre los gastos de construcción de 1890 a 91 que se participó a la Junta provincial de  
1890. En esta sesión y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión a las ocho de la noche, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde  
firmándose todo lo concerniente de que se trata.  
Domingo Soriano  
Juan Montoro



Antonio Rodríguez

Juan Dios

Los señores

Miguel Gómez

Pablo Tolado

José Corbacho  
Zejada

Número 16.

sesión supletoria a la ordinaria  
celebrada el 11 de abril de 1890

Institución a quince de abril  
de mil ochocientos noventa, siendo

las ocho de la noche, reunido el Ayuntamiento de esta  
villa en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Domingo Soriano, se declaró por esta señal abierta la  
sesión y leída la acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura de la cuenta de gastos presentada por el  
Sr. Regidor D. Pedro realízase en la reconstrucción de los  
alicantamientos de los Castillejos y reparación de los desperfectos  
de muros de las calles, almazaras, Cuarta y Castillejo, que  
cuesta a ciento cincuenta pesetas, acordándose el Ayuntamiento  
la aprobación de dicha cuenta y tratarse, y que su importe  
se satisfaga con pesetas de las integridades por los señores  
D. Esteban de la Bruna y Conde de Camporredondo  
y las cinco pesetas restantes que se satisfagan con cargo



al capitulo 6.º del Reglamento Municipal vigente.  
Igualmente Acordo el Ayuntamiento se satisfaga de  
cap.º 1.º a.º 1.º del Reglamento Ocho platas que han  
costado los dos libros, uno de redimensiones y otro  
de defunciones de cien hojas con aditunas al Regis-  
tro Civil de este Juzgado Municipal.

Si por lectura y Ayuntamiento quedo enterado de  
la comparencia fecha de hoy que hacen los señores  
Manuel Rodriguez Hidalgo, Antonio Martinez y Pascual  
Nieto de instancia de la reclamacion que de los folios  
del Ayuntamiento interpusieron en su favor de Pedro  
Valencia contra el padre del moro Valenciano Valencia,  
y los moros de antes Antenor y Antonio Lopez Rodriguez  
y Felipe Alvarez Montes, acordamos se remita la  
prá de dicha comparencia a la Coma Provisional  
Prov. para los debidos efectos -

El Ayuntamiento quedo enterado de la comunicacion  
del Sr. Ingeniero jefe de Obras publicas de esta provincia fecha  
7 del actual participando que el paso del camino Real  
de esta villa a Almoradillo se establezca por otro  
punto proximo al actual por ser un muy costoso que  
dada por el sitio antiguo, y que al efecto se proceda  
en tal suposicion de repugnacion necesaria para es-  
tablecer la nueva servidumbre -

Se acordo satisfacer a D. Esteban Gomez los gastos de  
su comision al presentarse con los moros que debian re-  
virse ante la Coma Provisional el nuevo  
del actual, cuyos gastos ascendieron a treinta reales.

En no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesion a las diez de la noche, por el Sr. Presidente  
firmamos todos los concejales de que certifico -

Don Domingo Soriano Juan i Montoya  
Antonio Rodriguez Lorenzo Garcia Juan Dios  
Pedro Tollado Jose G. Corbacho  
Bujada



Feliz Casereno

Miguel Gomez

Número 17

Sección ordinaria del 20 de Abril de 1890.

En el Ayuntamiento de esta villa entre Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Boniano se celebró por este día abierta la sesión y leída el Acta anterior fue aprobada. Se dio lectura a los suplicios en los mismos contenidos en este estado, siendo las nueve de la noche, se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmándose todos los concurrentes de que certifico.

Domingo Soriano Juan Montoro Soc. 2155

Antonio Rodriguez Juan Dios

Pedro Alado

José Corbacho Fejada Miguel Gomez

Feliz Casereno

Número 18

Sección ordinaria del 21 de Abril de 1890

En el Ayuntamiento de esta villa entre Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Boniano, se celebró por este día abierta la sesión y leída el Acta anterior fue aprobada. Se dio lectura a los suplicios de la villa de Contrabando de esta provincia de 15 del actual. Se acordó que se acuerden los medios de hacer efectivos los pagos de contribuciones y se acordó que el Ayuntamiento se reúna en sesión extraordinaria el día 29 del actual para verificar el sorteo de las tres secciones a que han de dividirse las contribuciones para el sorteo. Se designa los nombres que con el objeto han de componer la Junta de sorteo de esta villa y de esta, los señores Cruz



N. 0.131.896



para las obras de la usura de pajaros, en una casa en la  
 de N.º de la cuenta de quinto, que presenta el Sr. Regio, en la  
 con cargo de las obras de reparacion de la alcantarilla de las  
 calles y de la Calle de la Cuenta de los dias 13, 21, 22, 23,  
 24 y 25 del actual, importase cincuenta pesetas, Veinticinco  
 ctvs., acordase el Ayuntamiento proutando su aprobacion  
 y que se abone en el parte con cargo al cap.º 6.º del Presupuesto  
 Municipal.

Asi mismo se acordase satisfacer con cargo al art.º 1.º de  
 capitulo 4.º del Presupuesto Municipal, treinta y dos pesetas,  
 Veinticinco ctvs. importe de las sales compradas para  
 prouia a los usos de curaciones en la Venta que son  
 a las hermanas por el Sr. Inspector del.º de la carne  
 se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil puesta en  
 el Boletin oficial del 18 del actual designada el dia de 11  
 de Mayo proximo para la eleccion personal de la Jefe de la  
 Diputacion Provincial ocurrida por fallecimiento del Sr. Don Ma-  
 rias y el Ayuntamiento interesado de las disposiciones que se citan  
 acuerdo: Designar como Colegio electoral las Casas Convento-  
 riales de esta villa y que se cumpla por escrito que la Dipu-  
 tacion de Interventura, tambien lugar el Viernes 9 de Mayo  
 proximo con como la eleccion del Ayuntamiento de Veinticinco a  
 el once del mismo mes, luego mesa prouia el Sr. el  
 talde: que tambien se saquen copias de la lista ultima  
 del recibida de las Comision Inspectoras y que sease de  
 ellas se feje al publico y otra sobre las elecciones  
 y que se cumplon las disposiciones legales vigentes sobre  
 dicha eleccion. Se dio testimonio del presente en el  
 personalmente para el presente ejercicio de 1890 a 91 cuyo  
 numero de inscricion es de noventa y cinco.

he y se acuerda al fin de se consignar y asonau  
 do que con su copia y lista extractada se remita a  
 los del rey, asi como a la Comision de Estadística de  
 esta parte para su tramitacion  
 Con lo que, siendo las diez de la noche se levantó  
 la sesión por el Sr. Presidente firmándose todos los con  
 sumentes, de que certifico =

Domingo Soriano y Juan Montenegro

Antonio Rodriguez y Juan Dios

Lorenzo Gil

Felix Coaracho

Pedro Gallardo

Jose Gorbach y  
 Tejada

Manuel Gomez

Sesión 19.

Sesión extraordinaria del 24 de  
 Abril de 1890

Instancia a Verificación de nul  
 ochoricatos suometida, siendo las ocho de la no  
 che, reunió el Ayuntamiento de esta Villa que  
 incluye en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 a Domingo Soriano, para liquidar los recargos hechos en las sesiones  
 anteriores, se procedió por orden del Sr. Alcalde al sorteo para  
 designar los Abogados al Ayuntamiento de esta Villa para  
 dar fe de su estado y para (allegar los sueldos) de todos los sueldos de  
 los mismos, y hallándose dividido en tres grupos los Abogados que se  
 termino el Art. 26 de la vigente Instrucción de lo dicho  
 sorteo el siguiente resultado - 1.º Grupo - D. Antonio Mena  
 y Solano D. Antonio Rodriguez y D. Juan Soriano  
 segundo grupo D. Cayetano Valera Mota D. Manuel Corbacho y  
 D. Manuel Cubas y D. Manuel grupo 3.º D. Antonio Cortés, D. Juan  
 D. Juan Ortega Contreras D. Antonio Mateo Chaves

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmándose todos  
 los concrementos de que yo el Secretario certifico =

Domingo Soriano y Juan Montenegro



Antonio Rodriguez

Juan Dios

José Serrano Gil

Pedro Tollado

José Corbacho  
Zejada

José Diego Cepeda

Felipe Caceres

Manuel Barrera

Acta No. 20.

Señor Extraordinario del 3 de Mayo de 1890

En el lugar a tres de Mayo de mil ochocientos noventa, siendo las diez de la mañana, reunidos el Ayuntamiento y los señores concejales, acordados en igual número al vecindario designados por el artículo 29 del reglamento anterior con objeto de acordar los medios de hacer efectivos los cupos de Contribuciones, Censos, Aguas, y Sal para el próximo año económico de 1890 a 91, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión extraordinaria y leída por el Sr. Secretario la Circular del Sr. Ministro de Contribuciones y Fomento de fecha quince del mes anterior inserta en el Boletín of. del 17 de dicho mes dictando reglas para llevar a efecto los medios respectivos, el Sr. Presidente leyó: que los señores Concejales y Vecindarios posean acordar los medios de hacer efectivos por uno o por varios de los expresados del artículo 28 del reglamento que fue leído. Después de una larga discusión entre los señores Concejales y Vecindarios se acordó por unanimidad de los señores Concejales y Vecindarios que se acepte la administración municipal por el Ayuntamiento de los derechos y cargas salidas de dicho por el pago y recargo que le corresponden; que se continúen a Venta libre los derechos y recargos correspondientes a los consumos de azúcar, aceite comino y petate, jabón blanco y duro, vino, vinagre, aguardiente y sal por el pago y recargo excepto la sal que no tiene recargo alguno, acordando que antes de cubrir dichos ramos se requiera la conformidad por las dos terceras partes, se proceda por el Ayuntamiento y acordados a acordar el aumento a la percepción de todos o cada uno de dichos ramos por el pago y recargo, si lo conviniere con los



mente; y que en este último mes de mayo de mil noventa  
 y nueve se proceda al Departamento Venial con  
 plinbre las formalidades que estatuyen el art. 89  
 del Reglamento y las disposiciones de H. C. del art. 10  
 de la ley de 14 de Julio de 1888; y que el recargo  
 municipal que se ha de imponer sobre todas  
 las tasas, excepto las de que se trata en el art. 10  
 a recargo, sea el de un noventa y siete por  
 ciento; acordando se remita certificación de  
 este acuerdo a la Honra de la Diputación de Badajoz  
 en todo y en los efectos prevenidos.  
 Con lo que y no habiendo mayor asunto de que  
 tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente  
 mayor de todas las concurrencias que se han de que  
 se levantaron certifica.

Antonio Rodríguez  
 Domingo Soriano Juan Montero



Juan Dios Lorenzo Gil Pedro Delgado  
 Felix Caertero

José Cortacho  
 Fajardo

Antonio Rodríguez      Antonio Álvarez  
 Sr. de J. del comercio      Sr. de J. del comercio  
 Don Juan de la Cruz      Juan Manuel  
 Miguel Romera

Número 21.  
 Sesión ordinaria de 4 de mayo de 1890 } Su objeto es tratar de el pago de un ochocientos noventa  
 y cinco reales de la villa de San Juan de los Rios, en virtud de la orden de la Honra de la Diputación de Badajoz, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se celebró por este tenor  
 abierta la sesión y leída el dictamen fue aprobada  
 la resolución de una comisión del Sr. Subsecretario Civil de  
 esta Diputación acordando la aceptación acordada





por este Ayuntamiento de sesión de 9 de febrero último, de las  
 cien fanegas de trigo que ha donado a favor de este vecino  
 D. Félix Berben y Blanca, con motivo de otra donación  
 de este último lugar fecha 24 de abril propuestos de otorgue  
 la licencia de que trata el artículo 17 del Reglamento, y  
 que una vez practicada se proceda a distribuir el trigo que  
 obra en poses de D. Félix Pineda, puesto que en este año no  
 puede ya tener lugar el Ayuntamiento de noviembre el  
 año y febrero, y el año de colaboración, nombra para la vice-  
 representante suyo el Donante a D. Salvador St. Sanchez  
 Ayuntamiento Opido y otros se veían comunicados  
 y acordó: Autorizar al Sr. Alcalde D. Domingo Bonano y  
 Bonano, para que nombre se este Ayuntamiento, y en unión  
 del representante D. Salvador St. Sanchez y del apoderado  
 del Donante D. Félix Pineda compareca ante el Notario pa-  
 ra por escritura pública aceptar la donación de las cien  
 fanegas de trigo con sujeción al Reglamento propuesto por  
 el Donante y aceptado por el Ayuntamiento.

El concejal Sr. Pedro Solano acordó: que aunque le parece  
 plausible la idea de la donación hecha por D. Félix Berben  
 no acepta la administración de dicha donación por haber  
 sus facultades, y por tanto se abstiene de tomar parte  
 en el nombramiento antes hecho por la Corporación.

Se dio cuenta de una solicitud del vecino Sr. Juan Villalón  
 Alarcón alijado solicitando subvención para la construcción de un  
 de su hijo gemelo, por no permitirse la apertura de un  
 en la construcción, ni contar con recursos, el Ayuntamiento  
 considerando la falta de recursos del Donante y la im-  
 posibilidad de su ejecución, acordó por unanimidad:  
 que se le facilite diez pesetas mensuales al solicitante  
 de con cargo al capitulo de sueldos para que pue-

de atender a la sustancia de uno de sus hijos, mientras  
 vivan los dos, entendiendo que se firmara la subvención  
 si fallecía uno de dichos que el otro, y si el Ayuntamiento  
 lo acordase por otra causa improrrogable, etc. etc.  
 En este punto, siendo las diez y seis de la noche, el Sr. Alcalde  
 leyó el presente la sesión firmados todos los concejala-  
 les de que constan.

Domingo Soriano      Juan Montero  
 Antonio Rodríguez      Juan Dios      Los señores  
 José Gortázar      Miguel Gómez



Este se hace constar que reunido el Sr. Alcalde y el concejo  
 en la sala de sesiones para celebrar  
 sesión ordinaria y no habiendo asistido ningún conceja-  
 l, siendo las ocho y noventa de la noche, el Sr. Alcalde  
 a discreción entendió en esta diligencia y que se lea  
 a sesión suplementaria para a las diez y sesenta y cinco  
 de la noche de mil ochocientos noventa

Domingo Soriano      Miguel Gómez



Acta de la sesión suplementaria a la ordinaria  
 que se celebró el 11 de Mayo de 1890

Interrumpido a las diez y sesenta y cinco de mil ochocientos  
 noventa y cinco, siendo las ocho de la  
 noche, reunidos los Sr. Concejales que  
 asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano  
 no, en virtud de la repuesta convocatoria, y en las Casas Consue-  
 tadas, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión leyendo  
 el Acta anterior que aprobó. El Ayuntamiento en pleno  
 Acto continuo se levantó para el objeto de Comisiones  
 que ha de tener de parte las subvenciones que se



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



celebraron en la noche, Venidiana del actual y como del  
 mes proximo de Junio para el camino a Montalban de  
 los derechos de Contratas de las Carnes Blancas de habas, a  
 lentes, Comin y petateles, jabon blanco y otros, Aguardiente,  
 Vinio, Vinagre y sal y sus recargos excepto este ultimo recargo  
 que no tiene recargo, con tanto se hizo pliego de pliego  
 con sus condiciones acordadas el Ayuntamiento para su apro-  
 bacion y Autorizacion en el Ayuntamiento que al efecto se  
 instruye, asi como tambien se aprobó el presupuesto del suyo  
 y recargos correspondiente a cada ramo y que autorea dicho  
 pliego - En esta ciudad y no habiendo mas, asi  
 se que trata viene las nuevas de la noche, se ha  
 de la una que se firmen los concurrentes de que  
 esta fecho -

Domingo Serrano *Juan Montero* *Juan Diaz*  
*Antonio Rodriguez* *Los concurrentes*

*Pedro Gallado* *José Corbacho*  
*Miguel Corbacho* *Miguel Corbacho*  
*Pro.*

Nota. En el Ayuntamiento a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y cinco el Sr. Alcalde D. Domingo Serrano, con el consentimiento  
 que se sigue en las Casas Consistoriales a las ocho  
 de la noche en objeto de celebracion ordinaria y  
 no habiendo asistido ninguno concejal, se ter-  
 minó el acto a las nueve de la noche acordando  
 convocar para sesion supletoria y el dia diez  
 proximo, de que certifica

*Domingo Serrano* *Miguel Corbacho*



artículo 23

señalada a la ordinaria del día 19 del actual que se celebró hoy 20 de Mayo de 1890

En el ayuntamiento de villa de Alcazar de San Juan, a las once de la noche, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Domingo Toranzo, se celebró por este modo

abierta la sesión y leído el Acta anterior fue aprobado por unanimidad a la circular del Sr. Gobernador Civil fecha 10 del actual inserta en el Boletín Oficial del día 12 del presente mes de Mayo por el Secretario el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el primer trimestre del presente año económico, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remitiera al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal.

También se acordó admitir y hacer constar en el expediente de la Cuenta Actual la renuncia que de la Alguacilía se ha hecho en la sesión del día 17 del actual por el Sr. Juan Esteban Toranzo y que se remita la certificación a la Junta Provincial para que se le inscriba en la Contabilidad del Ayuntamiento a su respectivo cargo.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once de la noche, firmados todos los concurrentes, de que certifico.



Domingo Toranzo Sr. Alcalde  
Juan Esteban Toranzo Sr. Teniente  
Antonio Rodríguez Sr. Secretario  
Pablo Delgado Sr. Teniente  
Miguel Gómez Sr. Teniente  
Felipe Caceres Sr. Teniente  
Jose Contreras Sr. Teniente  
Félix Jorquera Sr. Teniente

artículo 24

señalada del 21 de Mayo de 1890.

En la villa de Alcazar de San Juan, a las once de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Domingo Toranzo, para concertación, se procedió a celebrar abierta para el concurso a Venta libre, de los terrenos de los ramos de Comuneros según consta en el expediente referido habiéndose mencionado en este libro para conocimiento de

el Acta que al efecto se celebró. En esta sesión y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmados todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



1877 y el cargo como fiscal de trescientos noventa y ocho pesos,  
 que autorizó el Sr. D. Antonio Rubio por enfermedad del Sr. D. Juan  
 Esteban y que se pagó el tanto por su parte a los Interinos,  
 y que el Sr. Antonio por su parte que se suscribe luego se dio a  
 el Sr. D. Juan Civil las Cuentas referidas. El Ayuntamiento  
 lo que queda interinamente se dice Real orden y acuerdo se  
 manifieste al Sr. Gobernador, para que sea el objeto y para  
 que se cumpla este Ayuntamiento lo que se pide el recibo  
 de dichos Cuentas que se piden que en ellas se ha de haber  
 resolución definitiva, con toda la Corporación que posea  
 Archivos en aquel Gobierno o por su interinencia legal  
 se halla establecido.

El Ayuntamiento acordó: autorizar a D. Manuel Montemayor  
 para que ingrese en la Provincia de la  
 ciudad de esta provincia, las Cuentas que por el Sr.  
 D. Francisco de Santibañez e Industrial el Sr. D. Juan  
 José de la Cruz de la Cruz voluntaria y que el Sr.  
 D. Manuel Chico satisface a las Cuentas de Sr.  
 D. Manuel Montemayor por los gastos que  
 se le comisiona.

En este punto y no habiendo más asuntos de  
 que tratar se levantó la sesión por el Sr. D. Juan  
 de la Cruz de la Cruz todos los concurrentes de que certifico  
 Domingo Soriano, Juan Montemayor, Antonio Rodríguez

Juan Dios Los escogido Julio Cuervo  
 Miguel Romera



Acta de 26.  
 Sesión ordinaria de la D. D.  
 Junio de 1890.

En el día de primer de junio de mil ochocientos  
 noventa, siendo las ocho de la noche, reunidos en las Casas  
 de los Sr. Domingo Soriano, se celebró por este Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz  
 da el Sr. D. Antonio fue Apudatos.

Se procedió por el Ayuntamiento a constituir la Comisión  
 o Junta Directiva de que trata el Art. 4.º del Reglamento  
 para la Administración de la donación de mil fanegas  
 de trigo hecha por D. Juan Cortés a los Ricos y se



acorda por unanimidad: Dignos como Vocal de dicha  
 Junta el Sr. Alcalde D. Domingo Soriano y Soriano y el  
 Concejal D. Juan Cortacho Mejias. Resqueusa se proceda  
 al sorteo de los tres primeros contrahuyentes, y fue eligi-  
 nado como vocal D. Hilario Sotolan Carras; acorda  
 do se comuniquen al Sr. Jefe Regente, Sr. Alcaide  
 y al Sr. Jefe de la Junta del cargo de Vocales, y al Sr.  
 de dicha Junta Directiva; y que se invite a todos  
 los Vocales y al representante del Consorcio para que  
 manifiesten sus terminos de tercero dia su aceptacion  
 o lo que tengan por conveniente, habiendo estado a la  
 parte en fite agudo el Concejal D. Pedro Dollado del  
 El Presidente suplico: que para convenientemente el que se varia  
 en las horas se celebre sesiones ordinarias celebrandose  
 una en fin de cada dos noches como hasta aqui. Tomada  
 en consideracion la proposicion y puesta a votacion se  
 minor opinion de los Concejales Sr. Montano, Rodriguez Montano, Sr. Ma-  
 rino, D. Rodriguez y el Sr. Presidente: que se varien las horas  
 de las sesiones ordinarias a las once de la mañana de los do-  
 minguos. El Concejal D. Pedro Dollado suplico: que en su concepto  
 no hay motivo que justifique la variacion por parte de los con-  
 cejales Sr. Cortacho Mejias y Cortacho Sotolan Directiva: que  
 dichas sesiones debieran celebrarse los sabados a las once  
 de la mañana. En su virtud queda resuelto por  
 una vota contra tres: que las sesiones ordinarias se celebren  
 desde hoy todos los Domingos a las Once de la ma-  
 ñana y que se haga publico esta variacion en los terminos  
 de oportuno y por los medios ordinarios

Y siendo hoy vesper de la noche y no habiendo cosa  
 de que tratar el Sr. Presidente desiste de la  
 sesion que firmen todos los concejales y el que  
 certifica

Domingo Soriano Juan Montano Juan Dios  
 Antonio Rodriguez Lorenzo Lopez Pedro Dollado Jose Cortacho  
 Mejias  
 Manuel Gomez



Número 27.

Provisión Extraordinaria del  
1 de Junio del 840.

Institución a inicio de Junio de mil ochocientos noventa  
ta, según los días de las reuniones, reunidos por  
vía consuetudinaria, el Ayuntamiento de esta villa  
en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Domingo Prieto, se celebró sesión extraordinaria  
para se procediese a Elección segundica subrita para  
reunirse los señores de concejos que corresponden  
en la villa en 25 del mes anterior, habiéndose al  
judicado todo el ramo de Arroyo de San Pedro y el  
Arroyo y riego de San Juan de la Cruz a favor de Don  
Juan de la Cruz Prieto que presenta tanto por  
la villa de San Juan de la Cruz, que el Sr. Comisario, y otros  
tendrán presentados libranzas a los señores del Arroyo  
Blanco y Arroyo, Arroyo de San Juan y Arroyo de San Pedro, y que  
se acordó por el Ayuntamiento convocar a la Junta  
de Arroyos que se celebró el día cinco de Junio de este año, para  
reunirse dichos señores hasta que haya sobre número  
de Arroyos que el Sr. Comisario, por cuya razón  
fueron designados los señores siguientes: Don Juan  
y Gil, Mateo de Arroyo de San Juan, Don Juan de la Cruz  
Prieto, Manuel de Arroyo de San Juan, Manuel de Arroyo  
de San Juan, Agustín de Arroyo de San Juan, Juan de Arroyo de  
San Juan, D. Juan de Arroyo de San Juan y D. Juan de Arroyo de  
San Juan, a los que se convocará para el día  
del actual, a las diez de la mañana, para  
elección de que amasen la subrita con la  
elección de los ramos en subrita, dando  
por terminada el Acto a las once y media  
formando los concejos de que consta

Domingo Soria y Juan Montero, por el Ayuntamiento

Juan Dios

Don Pedro de Hedo

Don Juan de Arroyo de San Juan

José Cuervo

Alfonso Gómez

Número 28.

Provisión Extraordinaria del Ayuntamiento  
de Badajoz, de 1.º de Junio de 1840.  
Cualquier otro que se lea.

Institución a inicio de Junio de mil ochocientos noventa  
ta, según los días de las reuniones, reunidos por  
vía consuetudinaria, el Ayuntamiento de esta villa  
en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia





Nominale los señores Concejales y Asociados Contribuyentes en su número  
 duplo al de Concejales designados por sorteo y en que están representados  
 tanto los Comercios, fabricantes e industriales que al por mayor y ca-  
 nor trafican y venden especies de Comercio, Comercio por menor  
 te por el Sr. Alcaide D. Domingo Soriano y segun se por el Sr. Presi-  
 dente la imposibilidad de haberse convenido con la sorteo de  
 Nuevos los derechos de Comercio del Vinagre, Aceite de Oliva  
 y jabones, jabones y sal, en las de salientes, Cebollas, Salsicilla  
 a la tierra, Concomites se hicieron proponer el modo mas  
 conveniente para cubrir los Gastos y recargos de mancomuna  
 de ramos. — Después de larga discusión se resolvió por unanimidad  
 milas de los Concomites: que Concomitaban el modo mas con-  
 veniente para cubrir los Gastos y recargos de mancomuna con  
 el que se convienen con la facultad de las Salinas en  
 las Nuevas por el término de un año, por ser este pueblo me-  
 nor de cinco mil habitantes, y que se obtienen licencias por  
 mahiéndose establecer el Arbitrio de la Producción y el  
 de requirir de las mismas, haciendo constar que en  
 esta localidad no podian tener lugar las Concomites por  
 la que no se esta Villa por la producción de Sal y Salsicilla  
 que se necesita en ella, en la cantidad necesaria, y por  
 último que se remite al Sr. Alcaide de la Contribución de esta  
 provincia certificación de este Alcabala.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión por el Sr. Presidente firmando todos los concomites  
 de que certifica =

Domingo Soriano    Juan Montoro    Juan Dios  
 Antonio Rodriguez    Pedro Delgado    Soriano Soriano  
 Antonio Felix Caceres    Jose Gortazar  
 Alvarez Juan, Sr.    Leizaola  
 Manuel Pelton







Domingo Soriano & Juan Montano

Antonio Rodriguez Juan Dios. Lorenzo Aguil

José Caerino

Pedro Follado

José Gorbacho  
Vejada

Miguel Romero

Número 30.

Acordada ordinaria de 18 de  
Junio de 1890

En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios se acordó lo siguiente:

En las Cajas Comunitarias de esta villa los señores Concejalos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Domingo Soriano y Soriano, se hizo un inventario de los bienes de esta villa y se acordó que se aprobase. El Ayuntamiento procedió a realizar la subasta con la reserva de los ramos del aceite de oliva y puto de jabon blanco y duro, vinagre y sal y se adjudicó a don Manuel Alvarado Sanchez el ramo del aceite de oliva y puto, rebajando los derechos en cada arroba al venderse en treinta y cuatro centimos y a los Veinte por su consumo y treinta y cuatro centimos al que se adjudicó a don Manuel Alvarado Sanchez en el día del subasta.

El Ayuntamiento en esta villa por D. Juan Montano compareció alegando: que su hijo D. Juan Montano Sanchez nació el día que los partidos se vendieron que cobraba el día doce de Enero de mil ochocientos setenta y por ende no es que tema un cargo y a causa de haber un mes de siete años que se aumentaron del pueblo de San Juan de los Rios, en esta provincia no ha sufrido la muerte ni ha sido recibido en el que es un ejemplo, por lo que desea sea comparecido en el próximo sorteo o en el Recompensado inmediato: que el día nueve de Febrero último o sea en el día de la declaración de soldado cobró el que diez ante este Ayuntamiento que se recibiera su hijo, a lo cual no se accedió por que el Ayuntamiento



no prometido ha partido de la custodia de su hijo e ha  
 estado en su custodia ha sido. El Ayuntamiento  
 acordó: hacer constar esta manifestación en que queda por  
 hoy recibida para por no ser la época del nacimiento del  
 Ayuntamiento, sus pesquisas de terreno su cuenta en el propio  
 Ayuntamiento, por en el día nuevo se fobran el terreno sus po  
 drá edificarlo por que el día ocho se hizo de fin de  
 se el Ayuntamiento

En virtud de acuerdo por el Ayuntamiento, que con cargo  
 a su presupuesto se satisfagan licencias y los gastos correspondientes  
 todos al uso de la Ranga de Manuel María Barrin y con impo  
 ta de los derechos de la escritura, copias y papel necesario  
 relativo a la donación de diez fanegas de trigo hecha  
 por D. Felix Arraiza a favor del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó: prorrogar por otro día la admi  
 nion de subsistencia al trigo donado por el Sr. Barrin y en su vir  
 tu se acordara su recogida o distribución.

El Presidente del Ayuntamiento: que suiza desde el mu  
 nicipia el remate del ramo del aguardiente de uva de  
 cinco quintos, por el 14.º trimestre del ramo del vino de  
 1889-90, se le prorrogan que se en el día de hoy no satisface  
 el débito que da lugar a la adjudicación del ramo del aguard  
 iente y que se lo que de nuevo a subasta.

En este estado y visto la una y veida de la tasa se  
 levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando todos los con  
 curretes de que certifico

Domingo Soriano      Juan Montero      Antonio Rodríguez  
 Pedro Tolado  
 Juan Dios      José Gorbachua  
 José Gorbachua      Zujada  
 Miguel Torres      Julio Carrasco

Número 11.  
 Sesión ordinaria del 29 de  
 Junio de 1890 } En el punto a continuación de Junio de mil ochocientos noventa y cinco  
 el Ayuntamiento de esta Villa, en su Casa Consistorial, a las once  
 y la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano  
 se celebró por este orden y en la sesión y leida el acta anterior  
 Aperturas. - Se dio principio a la segunda subasta con la subasta  
 del aceite petroleo, julia, heno y otros. Aceite petroleo, Muggen y





bajo lotijos y remisiones que constan de 11 expedientes respectivos, los cual  
 se han publicado por el Ataque, habiéndose adquirido el ramo  
 del jalon por sesenta y cuatro pesetas, no cobrando cada uno de ellos por cada  
 C. a los vendedores mas que noventa reales y a los queinos por su con  
 sumo setenta y cinco por cada uno, todo lo cual consta en el exp  
 diente. En vista de no haber habido licitacion, al efecto se hizo  
 un pago y solo se dispone de una tercera parte de los dos primeros  
 ramos, el 1º del anterior del 2º de la misma para las dos terceras partes  
 del presupuesto, en consecuencia se acordó el siguiente expediente por  
 el Ayuntamiento para no ser susceptible de ser admitido en esta  
 forma: El Rio Estero es una riberana sujeta por el  
 termino de esta villa de D. Manuel Alonzo Solano pidiendo se le devuelva  
 una siete mil sesenta y cuatro pesetas cuyo importe han  
 satisfecho los vendedores del Ayuntamiento D. Agustin de Moya  
 como resultas de los cuentas municipales de 1875-76, 1876  
 a 77, 1877 a 78 y ha sido violado por el Ayuntamiento el cargo  
 que se repudia mas que se les hizo por R. O. de D. de D. de  
 Madrid del mes de Agosto, y el Ayuntamiento pretende desde  
 que punto que se mencionara Real orden no se dete  
 rmina la persona o autoridad que debe hacer el ma  
 tajo de la repudacion sumas, sino que por el contra  
 rio se dispone que parean los documentos que repre  
 sentan dichas sumas a los tribunales de justicia  
 para que resuelva lo que sea procedente, no es  
 esta Corporacion tiene obligacion alguna de verificar  
 el cobro que se solicita, ni de los tribunales  
 no resuelva sobre este punto, mas que cuando el  
 Gobernador Civil ha elevado a esta Corporacion el  
 igual del registro de dichos cuentas por tener que  
 pasar los documentos cuyo cargo se violaron en  
 ejecución, al Juzgado correspondiente, acordando por  
 tanto se remita a la instancia al Jefe de la

certificación de este particular a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento con arreglo al capitulo veinte de la viginti  
Instrucción de Consumos provincial al señalar el suyo y recargos lo  
requisiente a los habitantes del término habiendo resultado  
que con arreglo al art. 192 le corresponden la suma de once  
cientos treinta y cinco reales, que se acordó distribuir en la forma  
siguiente - D. Baltasar Lopez y Argala por su familia y diez y  
seis reales - D. Antonio Alonso, en la Villa, veinte  
cinco reales - D. Francisco Obispo, labor de su casa, treinta  
reales - D. Pío de la Cruz, diez reales - D. P. Alana y P. Alana  
en la Alameda veinte y cinco reales - D. Antonio Ceballos  
treinta reales - D. Juan Barroca, veinte reales - D. Enrique  
de Salazar por las Dhesias de Albario y Cortijo de la Alameda  
cinco y treinta reales - D. Antonio Román de su casa, treinta  
reales - D. Juan Román, cincuenta reales - D. Antonio  
Alvarez, diez reales - D. Manuel Delgado Quince reales  
D. Miguel Lopez, diez reales - D. Vicente Alcala, diez reales  
D. Pedro Alana su casa diez reales - D. Juan <sup>Castellano</sup> Murillo  
Diez y cinco reales, acordando se les participe a los  
interesados con arreglo al artículo 190 de la Instrucción  
advertiendo que el convenio es por los ramos que se expresan  
terminado Administracion -

En este estado y siendo las diez de la tarde se levantó la  
sesion por el Sr. Presidente firmando todos los concurrentes  
de que certifico -

Domingo Soriano      Juan Montoya      Antonio Rodriguez  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
Juan Dios      Lorenz Lopez      Pedro Villada  
*[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
Joaquín Gorbacho      Miguel Roman  
*[Signature]*      *[Signature]*



Número 59.  
Sesion ordinaria de 29 de }  
Junio de 1870. }  
En el Ayuntamiento de Badajoz se acordó el día 29 de Junio de 1870, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se declaró por esta sesión abierta la feria, para la anterior fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 190 de la Instrucción provincial de Consumos, y se procedió a la apertura de la feria en la Villa de Badajoz.

lo Rodriguez Cortes, se ofrecio principal, volitando el amirante de la  
 Realidad de las Carnes Saladas que los banistas pudiesen introducir  
 para su consumo durante el año proximo terminando el 1870  
 a 11, ofreciendo por dicho servicio cinco puestas. Intercedo el Ayuntamiento  
 tanto de la Antigua proporción, acordó admitirla; a condi-  
 ción de que el Sr. D. Rodriguez Cortes, ha de satisfacer las mis-  
 ma puestas el Quince de Agosto proximo y las cincuenta pue-  
 tas restantes el Quince de Setiembre del presente año, presen-  
 tándose en tal acto como fiador a su hijo Sr. D. Esteban  
 Rodriguez Cruz loco todo, sus bienes presentes y futuros y por  
 el que de referido hijo no satisfaga lo que se le mande, o una  
 de las partes, indistinto, en cuyo caso se obliga a satisfacer  
 lo que mande Rodriguez Cruz, suyo fiador, acepta el Ayuntamiento  
 de punto por considerarlo por suyo se respaldará, y se  
 mandó a ruego del padre y el hijo su testigo por no  
 saber otros firmados: los dichos se le da diligencia para el cumplimiento  
 de lo puestas y  
 El acuerdo: Anterior al Sr. D. Esteban para que con sujeción  
 al Ayuntamiento de punto, cobrara los pagos de las mis-  
 mas correspondientes a satisfacer en el mes de Agosto  
 del presente año proximo, y alguna Anterior que se halla  
 en el expediente, y que son para a las puestas, se firmó y gastado en un  
 mes y un día para el local del Ayuntamiento de la ciudad  
 El acuerdo el ramo del punto puestas a favor de D. Esteban Alon-  
 so Romarico por cinco treinta puestas setenta y seis Christianos y el del  
 Ymo. que a favor de D. Juan de Dios por sesenta y dos puestas  
 setenta y seis Christianos según una por sesenta y seis puestas  
 se registró, que con la copia se acordó admitirla a la suplicación  
 para su aprobación definitiva.

En lo que yo he habido una comisión de que todas las cosas  
 una se ha de ser ante la persona que firmó en los concien-  
 to con el Sr. D. por el concejo y se firmó de que yo el Sr. D.

Domingo Lirio, Juan Montoya, Antonio Rodriguez

Juan Dios, Lirio, José Cortés, Julia Corroto,  
 el ruego de Sr. D. Rodriguez Cruz, el ruego de Sr. D. Esteban

D. Esteban Romarico, D. Esteban Romarico, Francisco Lirio



Acta de 23 de Julio de 1890

Se abrió a las 10 de la mañana de este día de Julio de mil ochocientos noventa y tres en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, de la mañana de este día de Julio de mil ochocientos noventa y tres en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, de la mañana de este día de Julio de mil ochocientos noventa y tres en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano...

Se dio lectura del Repartimiento de territorial para el año económico de 1890 a 91 formulado por la Junta Provincial y por la Diputación Municipal y sus respectivos capitales a lo prescrito por las disposiciones de las Cortes de Cádiz y de esta provincia tanto en su forma como en la forma y tipo de los mismos, se acordó exponerlo al público por ocho días en la biblioteca de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle e interponer las reclamaciones que les sean oportunas, dándose por cierto en estas villas y en el Boletín Oficial de esta provincia.

El Ayuntamiento acuerda celebrar concertos de sal con los Mestizos de esta villa a la especie de sal común, en dos clases: la que sea de mayor y menor calidad, y a la que sea de menor calidad, haciendo pública por bandos y edictos.

Se acordó concertar a los señores de esta villa D. Pedro Soriano y D. Juan Montenegro para la venta al por mayor y menor de la sal por la cantidad de Mestizos de esta villa durante el término de un año, desde el día de la adjudicación de esta especie de sal común, que satisficieran más, y otros dentro del primer trimestre del presente año económico, firmando a la terminación de esta obra.

Con lo que y leído la suma de la tarifa se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando todos los concurrentes, lo que se sigue.

Domingo Soriano Juan Montenegro Pedro Soriano  
Antonio Rodríguez Juan Dios Soriano  
Miguel Romero  
Por mí y por D. Juan Patino Rodríguez  
Pedro Soriano



Acta de 13 de Julio de 1890

Se abrió a las 10 de la mañana de este día de Julio de mil ochocientos noventa y tres en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, de la mañana de este día de Julio de mil ochocientos noventa y tres en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano...

Se dio lectura de los cuantos se acordó que viniera al Ayuntamiento de esta villa, en su Casa, Comunal, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, de la mañana de este día de Julio de mil ochocientos noventa y tres en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



la una de la tarde, se levanta la sesión por el Sr. Presidente  
firmando todo lo concerniente a lo que se ha tratado. Yo el secretario  
D. Francisco Benito Llanusa

Domingo Soriano, Juan Montero, Antonio Rodríguez



Juan Días

Soranzo Gil, Pedro Votador

José Corbacho  
Zejada

Miguel Romera

Acta número 35.

Sesión ordinaria de 20 de  
Julio de 1890

En el Ayuntamiento de Badajoz, a veinte y dos días de mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo ya entrada la mañana, reunidos en el Ayuntamiento los señores Concejales, que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se declaró y publicó en pública sesión y leída la acta que se sigue:—

Se acordó concertar el Arrendamiento largo, venida de la zona que hay sobre Coronado por la Venta que queda hacia su término. Habiendo durante el mes 1890 91, de algunos salarios de corto por la cantidad de sesenta y cuatro que satisficieron por trimestres. Y habiéndose conformado la interesada, firma a su vez un testigo al fin de cada uno de ellos.

El Ayuntamiento en uso de las facultades que le concede el artículo 95 de la Ley Municipal, acordó con las tres compañías de la Compañía de ferrocarriles de España, a Tarazona, Alicante y Valencia, 206,090, 206,091 y 206,092, la compra de sus acciones hasta fin de Diciembre próximo, que consisten en Opiones de corta duración y Antonio al objeto de este Ayuntamiento en el término de Juan. Alcañal y Simón para que en cada sesión de 15 días se reúna al mayor tipo posible, no pudiendo ser menor del 48 por 100 de su valor nominal, manteniéndose al efecto expresados cupones, puesto que solo en el término de Juan. Alcañal y Simón se formaron por el Ayuntamiento las seis sesiones que se dividen por individuos de esta villa que tienen voto a forma parte de la Junta Municipal de Alcañal según el capítulo 3.º artículo 2.º de la Ley Municipal, y en vista de ser uniforme el concepto contributivo en esta villa se acordó formar cinco sesiones, cuatro de las cuales se reúnan cada una y una de veinte individuos de esta villa en cada una de las sesiones para publicar en esta localidad y en las sesiones por término de ocho días, que se publican en el



Don José Martínez de Espeso

Inspector del partido de Mérida

CERTIFICO: Que constituido en el Ayuntamiento de esta Villa con asistencia de l Secretario Don Miguel Corraer y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar el dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve no he observado infraccion alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevencion 6.<sup>a</sup> del artículo <sup>62</sup> del Reglamento de cinco de Mayo de Junio de mil ochocientos ochenta y ~~siete~~ <sup>ocho</sup>, expido la presente, que firmo en union del visitado en Manje á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

EL VISITADO,

Miguel Corraer

EL INSPECTOR,

José M. de Espeso

17

Junta de Gobierno

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de Armas de esta Plaza  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de Armas de esta Plaza  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de Armas de esta Plaza  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de Armas de esta Plaza

selecciona y otros individuos.

In este estado y siendo las doce y media de la tarde se levanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando todos los concurrentes, de que certifico = *Amador - Monto y otros*



*Domingo Soriano*      *Juan Montoro*  
*Antonio Rodriguez*      *Juan Dios*  
*Pedro Solís*      *Miguel Romero*  
*José Gorbacho*  
*Tejada*

Numero 36.

Sesion ordinaria de 27 de Agosto de 1890.

En el asunto a' similitud de D. de un' ochocientos noventa y cinco, siendo las once de la mañana cuando el Ayuntamiento de estas villas en su Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, se celebró por este día una sesion ordinaria y se dio la siguiente Aprobacion: - Se acordó concurriendo a' Miembros Ilustres, Votos de Cumbre, mayor por la vuelta de dar un recibo salado, desde el 22 de Julio ultimo hasta fin de Octubre próximo y lo mes de Mayo y Junio del año 1891 por la cantidad de treinta y cinco pesetas, que ya ha estado hecho al Ayuntamiento con el pago por este Ayuntamiento

El Ayuntamiento acordó designar al Domingo tras festivo proximo para publicar a' la vez de la mañana, en esta Casa Comunal el sorteo de Votales Asociados que con el Ayuntamiento han de concurrir en el presente Año tras el día de la Junta Municipal.

Se dio lectura de la Real orden circular de 16 de Julio actual de estas reglas para las operaciones electorales y enterado de ella el Ayuntamiento acordó: que se cumpla con exactitud las prevenciones que en la misma se hacen. - In este estado siendo las doce de la mañana se levanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando todos los concurrentes de que certifico = *Juan Dios*

*Domingo Soriano*      *Juan Montoro*  
*Antonio Rodriguez*



Los señores

José Torralba

Don Domingo

José Gorbacho  
Vejado

Alguacil  
Don

Número 27

Excepcional de 1 de Agosto de 1890

En el día de hoy a las tres de la tarde de mil ochocientos noventa y uno a las once de la mañana se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sus salas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Torralba de la siguiente forma: Abierta la sesión y leída el acta de la anterior sesión aprobada. Se procedió al sorteo de los Alcaldes, que con el Ayuntamiento se han de constituir la Junta Municipal en el año 1890-91, con arreglo al cap. 3.º de la ley, y por los señores por bandos y sorteo, designados el día de hoy para dicho sorteo, se declaró abierta el acta a las once de la mañana y a presencia del público que quiso asistir, leída el cap. 3.º de la ley municipal y la lista de los señores que tienen derecho a ser elegidos Alcaldes, y Concejales, con los papetes iguales se introdujeron todos en bolas iguales que se depositaron en una urna, se procedió a la extracción por sorteo y el sorteo dio el resultado siguiente =

- De la 1.ª sesión: D. Julián Borau Garza y Antonio Alvarado Barba
  - De la 2.ª sesión: D. Juan Santos Barrera y Bernabé Alvarado Valle
  - De la 3.ª sesión: D. Segundo Benito Pulido y D. Santiago Malob
  - De la 4.ª sesión: D. Bartolomé Castaño y D. Manuel Hidalgo Barba
  - De la 5.ª sesión: D. Juan Alvarado Torralba
- Cuyo total se sume a los anteriores es igual al de nueve Concejales de que debe constar este Ayuntamiento acordando se publique por edicto a los señores y que se publique el resultado oportunamente. Se dio lectura del Boletín Oficial número 27 del 1.º del mes corriente en el que se inserta la relación de los cupos de los impuestos de sal y alcohol para el actual año económico de acuerdo con el cupo de consumo de 104 mil quinientos pesetas y el de los impuestos de alcantarillas, alcantarillas, alcantarillas y alcantarillas, que se repartirá igual suma el cupo de alcohol que se repartirá a siete mil quinientos pesetas y los impuestos de alcantarillas, alcantarillas, alcantarillas y alcantarillas entre los cupos de consumo y el aumento que



resulta del nuevo censo, distribuyéndose equitativamente según los antiguos Censos; y respecto al recargo municipal se acordó no hacer renovación alguna en los suales suales que figurase en el expediente de Anuncio que se fijó en el 9 de Mayo de recargo sobre los anteriores Censos acordando citar a los sualantes para el día de mañana a las doce del día para hacerles saber cuáles sean los suales y el aumento de precios y derechos que tienen que establecerse.

En este estado, siendo la hora de la tarde, que habiendo un Ayuntamiento de que tratar se levantó la Sesión que firman todos los concurrentes de que certifico.

Domingo Soriano Juan Montero

José Toldado  
Miguel Torner

José Gorbacho  
Zejada

Número 38.

Sesión extraordinaria del 5 de Agosto de 1890.

En el lugar a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa, en la noche de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en su Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, con los señores concejales de Comercio, proveyó especial convocatoria y con arreglo a ella, y por el Sr. Presidente se leyó: que en vista del Anuncio que se publicó en los suales de Comercio y de Abastos, y así se consiguió a esta villa en el Protocolo Oficial del primer del mes actual y puesto que los sualantes se hallan obligados según la base 1.ª del pliego de condiciones que sirvió de base a las adjudicaciones, a aceptar los aumentos o disminuciones que el Gobierno acordase a cualquier de aumentar o bajar los derechos, se votó en el acto de leer los suales Censos, recargos y derechos. Después de un detenido examen y de conferenciado el Ayuntamiento con los sualantes se procedió a votar a la vez como el Ayuntamiento propuso, que se le concediese según lo tipos anteriores, que tanto los derechos que han de pagar por cada especie y los precios a que han de ser

Donde se ven los consumos de la Unión Española, la Unión Americana y la Unión Europea, que se consignaba en la subasta por los  
 vendidos, fijó el siguiente en el Presupuesto Municipal para el mes de  
 del 97.º que correspondía a los Antiguos Reges, que se han de dar el Montante  
 de los actuales, formándose de cada una conformidad entre el  
 Ayuntamiento y representantes de la Unión Española, Unión Americana y Unión Europea.  
 por el mes de la Unión Española 97.º del 97.º por 100.º y de la Unión Europea

Nombres de los vendedores de los consumos.	Especies conداد y a libra.	Nuevos consumos		2.º de descuento branco y con sucesión	Total	Recargo del 97.º por el descuento branco y con sucesión		Total general	Dirección por el precio de cada especie	Breve de el vendedor con los actuales consumos de el mes de el mes de el mes de el mes
		Ptas. es.	Octav. es.			Ptas. es.	Octav. es.			
Manuel Durillo Sánchez	Vino	622	18.66	640.66	362.78	1003.44	@. 52			
Antonio Urribano Benito	Aguardiente	467.25	14.60	481.85	334.65	816.50	@. 4.40			
Doña Juana de la Cruz Espinosa	Carnes de cerdo	467	14.01	481.01	272.59	753.60	@. 1.80			
<u>Nota exclusiva.</u>										
Manuel Durillo Sánchez	Artes de obrag	1502	46.06	1548.06	973	2420.06	@. 1.52			
Donna Alvarez Solano	Vinagras	78	2.34	80.34	45.59	125.93	@. 1.20			
Manuel Bellora Guillén	Jabón	498	14.90	512.90	291	803.94	@. 1.55			
El dependiente de la Administración por el Ayuntamiento.	Artes de petróleo	163	4.99	167.99	95.06	262.95	@. 1.20			
Carnes de cerdo		1668	50.04	1717.04	970	2687.04				
Cenizas		1303	41.06	1344.06	879.14	2426.20				
Sal		467.25	14.60	481.85		481.25				
Totales.		7434.50	224.20	7658.70	4122.81	11776.91				

Intervenidos los concurrentes de los consumos mencionados, y alor  
 daron por sus conformidad advertidas que los consumos  
 del Vinagre y Artes de petróleo que se han reconocido a la  
 tercera parte del total general que aparece en el ma  
 dra que antecede, o sea el del Vinagre a ochenta y cuatro  
 puntos, setenta y seis cuartos y el del petróleo a ciento setenta y cinco  
 cuartos, treinta y dos cuartos. Habiéndose por terminada esta parte  
 por no haber asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
 que precede a los concurrentes, y se que certifique

Donde yo, Sr. D. *Antonio Rodríguez*  
*Juan Antonio*  
*Antonio Urribano*  
*Juan Dio*  
*Manuel Durillo*  
*Manuel Bellora*  
*José Carbonell*  
*Lejía*  
*El dependiente de la Administración*  
*Pedro Gil y Gil*  
*José Carbonell*  
*El dependiente de la Administración*



Número 31.  
Sesión ordinaria del  
10 de Agosto de 1890.

En el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Comu-  
niales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Borrero  
se declaró por este tenor abierta la sesión y leída el acta anterior  
fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó remitir al agente de esta villa  
el número 51 de las Acciones de fono canchales de Alcañiz a la  
agencia, ofreciendo para que lo pague en la misma for-  
ma que los recibidos, en sesión de 20 del mes anterior.

En vista de lo acordado en la época de la recaudación del pri-  
mer semestre de las Contribuciones Territorial e Industrial, el Ayun-  
tamiento procedió a designar como recaudador de esta vi-  
lla al Sr. D. Manuel Olmo y Pina, vecino de Lara junto Alcañiz  
bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El Recaudador percibirá el premio de cobranza que el Gobierno  
no tiene señalado o sea el de una pinta setenta y cinco cent-  
imos por lo que recibirá un año el Gobierno lo satisfaga.
- 2.º Serán de su cuenta del Recaudador el pleno de recibos, facturas  
de ambas contribuciones.
- 3.º El Recaudador tendrá obligación de presentarse en la Capital  
de provincia toda vez que le llamaren a rendir cuenta de su recauda-  
ción, o cuando el Gobierno le llame para ello, a cualquier per-  
sona que a su nombre por su cuenta lo realice.
- 4.º Será obligación del Recaudador hacer entrega diariamente de la  
cantidad de fondos de este Ayuntamiento de las sumas que recade  
en cada día, respondiendo al Ayuntamiento de la Capital de provincia por  
cuyo fin satisfaga el Recaudador los intereses que se le cobren  
por el real del Vicio el suministro que designe el Ayuntamiento.
- 5.º El Recaudador firmará el final de esta acta en aceptación  
de los Concejales D. Pedro Borjas y D. José Cortés que manifes-  
taron que en vista de que al Recaudador no se le exigen  
garantías de fianza alguna, ni tomaron parte en su nombre  
ni aceptan responsabilidad de ninguna clase que  
pudiera resultar de la gestión de dicho Recaudador.  
Se acordó nombrar Diputado de los fondos del Pósito de este  
Ayuntamiento a D. Juan Cortés que al que hará entrega al  
actual Diputado D. Juan Montero Toranzo del trigo u otros  
gaceros que represente dicho capital.  
En este estado, siendo las once de la tarde se levantó  
la sesión por el Sr. Presidente firmando todos



los convenios que se certifican -  
Domingo Soriano y Juan Montoya Antonio Rodríguez

Manuel Chico

Juan D. I.

José Toboada

José Corbacho  
Zejada

José Casero

Miguel Banares

enumerado

sesión ordinaria de 17 de  
elgo de 1890 -

En el lugar a diez y siete de elgo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Casas Comunitarias de este pueblo, que concurrieron a la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano se celebró por este pueblo una sesión ordinaria en la que se acordó lo siguiente: -  
El Diputado excmo. del Sr. D. Juan Montoya presentó la lista de deudores a dicho pueblo, sus vecinos de este pueblo, importando el dicho de 1885 dos fanegas, el cuartillo, el del año 1886 tres fanegas y un cuartillo, el del año 1887 dos fanegas y un cuartillo, y el del año 1888 una fanega, el del año 1889 dos fanegas, el cuartillo, y el del año 1890 treinta y dos fanegas, y dos cuartillos. Que en junta se acordó que se pague en treinta fanegas, y un cuartillo, pagándose los intereses en el dicho pueblo, y se acordó que el Sr. Diputado Sr. Corbacho Zejada se obligase a justificar el dicho deudo, acordando a la vez el Ayuntamiento se publique bando, y se fijen vites, para que en el término de ocho días contados desde mañana comparezcan los deudores a satisfacer sus deudos, desde las siete de la mañana hasta las doce de la misma. Todos los días.

Se acordó cumplimentar el estado que redacta el Sr. Jefe de la Administración Civil sobre el proyecto de las Cuentas del año anterior de 1890, cuyo resultado se consignaron en el Boletín Oficial del 11 de Julio último -

En este estado, siendo la una de la tarde, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los convenios, de que yo el Secretario certifico -

Domingo Soriano y Juan Montoya

Juan D. I.

José Corbacho  
Zejada



Miguel Banares



A esta sesión se continuó a elgo de 1890, constituido el Sr. Alcalde en las Casas Comunitarias para celebrar sesión ordinaria, y siendo las once y media no habiendo concurrido más que los señores Sr. D. José Corbacho y Sr. D. Juan Montoya no pudo celebrarse sesión, y se acordó lo siguiente: -  
Domingo Soriano y Juan Montoya





Numero 41.

Señal ordinaria del 31 de agosto de 1890.

En el Consejo a treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa, siendo las once de la mañana reunida el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Borrado, se celebró por este teniente Alcalde la sesión en la que el Sr. Antonio que Oportuno se dio lectura de una solicitud movida por la vecina de esta villa Dña. Margarita Barrera pidiendo se le valore el pago de la contribución que en el Ayuntamiento de 1889-90 se le ha impuesto por diez ochocientos de reales al año de los terrenos, y con la certificación que acompaña para justificar que por dicha finca paga en esta villa el impuesto, por lo que se acordó con el Sr. Ayuntamiento de este Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se encargue a los señores D. Juan que informe lo que corresponde oportuno, y en su virtud se resolvió lo procedente.

También se acordó en vista de la relación de recibo de la Comisaría de Rentas de 1889-90 presentada por el Sr. D. Juan que se valore con la posible brevedad la certificación catastral para el pago de los impuestos de terrenos de la finca de la Dña. Margarita de la que se proceda.

El Diputado D. Juan Montero que desempeña el cargo de Concejal puesto que en primer término el valor puesto de la finca de los gastos que ha suplido por la Diputación Municipal en el año de 1889 sea 46 que ascendió a ciento noventa y cuatro, acompañando el justificante que acompaña dicho gasto autorizado por el Sr. D. Manuel Planca, siendo de acuerdo por la formación de los libros de Propios de 1888-89 y los de Rentas de 1887 a 88 y 1888-89, acordando el Ayuntamiento se le satisfaga o reintegre al Diputado la suma referida con cargo al capítulo 11 del Presupuesto Municipal de este año de 1889 a 90 que está en duplicación en este todo siendo las once de la mañana se levantó la sesión por el Sr. Presidente Francisco

Todos los concurrentes oyes que certifica  
Domingo Soriano, Juan Montero, Antonio Rodriguez

Juan Dios Loraucagil

José Cortázar  
Tejada

Miguel Romera

Numero 49.

Señal ordinaria del 7 de  
Setiembre de 1870.

En el mes de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y seis, en la ciudad de Badajoz, en el  
concejo de la villa de Badajoz, en el Ayuntamiento de la  
dicha villa, se acordó por el Sr. Alcalde D. Domingo Soriano  
la lectura de una carta escrita por el Sr. D. Juan Montero  
del actual a la que acompaña una nota autorizada por el mismo del  
voto que han producido los 48 cupones de las tres  
Alcañices del Sr. D. Cristóbal Baquero y de la  
Alcañiza y de la Alcañiza que este Sr. D. Juan Montero para que  
los cupones de las tres Alcañices de 20 de Abril último y 10 de Agosto  
último, los cuales han producido ochenta y cinco puntos, y  
treinta y cinco de los que devienen una punta de cinco por quin y  
treinta y cinco de los que devienen del Agente queda en el  
libro de cuentas, y ocho puntos que devienen de la letra  
del Banco de España n.º 113 representando 37.627 mil reales, fecha 2 de  
Julio de 1869, la cual se pagaba en el Banco de Badajoz en sus  
pagos de 1000 reales, acordando el Sr. D. Juan Montero y  
a fin de recibir dicha cantidad que el Sr. Alcalde, en  
virtud de la letra a favor del agente de este Ayuntamiento en  
Badajoz D. Cristóbal Baquero, y que al presentarse el cargo  
se le manifieste la relación del valor de los  
cupones y la cantidad de la Compañía sobre los cupones n.º 32,  
33 y 34 en fecha 4 de Mayo de 1867, presentada en la  
Junta de Badajoz.  
Se acordó por unanimidad rebajar de la lista de beneficiarios  
de la Alcañiza por considerarse que no necesitan los  
que con este tema devienen y colocar en su lugar a Sebastián  
de los Rios y de Bartolomé Cabrera que con esta letra se  
devienen. El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr.  
Alcalde para que nombre agente ejecutivo a D. Francisco  
de Prisco de la villa de Badajoz, para hacer efectivos los  
pagos de Compañía, Puntos y Cupones de Compañía  
de Badajoz, y del cobro que se halla en el

Tambien se acordó: que por el Secretario se formen sus estados de los sueldos de los Comisarios del año anterior, del tiempo del presupuesto de los mismos y del año actual para en su vista acordar la exacción que deba haberse sobre los Cereales y del mayor ramo adscrito a el Ayuntamiento en este estado siendo la suma de los tres en el mismo la suma por el Sr. Presidente firmarse todos los documentos de que certifique =



Don Domingo Soria *Juan Montero*  
Antonio Rodriguez *Juan D. Lopez Lopez*  
*Abigail Gomez* *Jose Gorbach*  
*Tejada*

Numero 43.  
Sesion ordinaria de 14 de Setiembre de 1890.




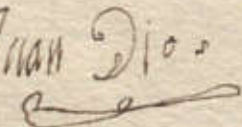

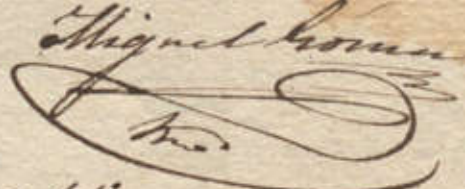
Se acordó en la Sesión ordinaria de 14 de Setiembre de 1890. En el asunto a votación de 14 de Setiembre de este año... se remision en las Cajas Constitucionales de esta Villa los libros que corresponden bajo las prevenciones del Sr. Alcalde D. Domingo Soria... anterior que por unanimidad acordada... la Junta se no haberse reunido la Junta Municipal que hoy estaba citada para informar una reclamacion... Junta Municipal para el estudio de... se la convocar a dicha Junta para el estudio de... interes de el Ayuntamiento de la baja... se mandacion obtenida del Sr. de aquellos de donde... constante de mil docientos noventa y cuatro puntas... en el ejercicio de 1889 a '90, y en vista de que el... por si el presupuesto de los Cereales de este y de aquellos... se acordó: Que se convocar a la Junta Municipal de asociados y mayores contribuyentes en un numero doble a una Comision para fijar las bases de un... participacion a el Ayuntamiento de la que para... mas por raron de Cereales, en perjuicio de



Venidas en su día la venidas que haya de dirigirse  
 la comarca de las Vegas que se designan y el Ayuntamiento  
 de del lugar de las Vegas acordando se comente a la  
 del procedimiento mas oportuno a ley que se ha de aplicar  
 lo, autorizando al Sr. D. Domingo Soriano y  
 Secretario D. Miguel Gomez para que pase a la  
 Capital a conferenciar con el Sr. Delegado de la  
 finca de sobre dichos terrenos y sobre los Arrendamientos  
 por los nuevos Censos de Comarcas y procedimientos que  
 se han seguido de estas reclamaciones por parte de los  
 Arrendatarios, acordandoles a la vez una Ventisimo por  
 cada por los gastos de su viaje con cargo a los Arrendatarios.

El Ayuntamiento: Autoriza al Sr. D.  
 D. Domingo Soriano y Secretario para que los fondos  
 de la Contribucion Arrendataria e Industrial que se recauda  
 en el primer trimestre del presente Municipio, los entregue a  
 D. Diego los que correspondan al fisco de quedar  
 ingresados en el del Recargo Municipal, por culpa de la  
 no percibidos del Recaudador D. Manuel Chis la  
 suma de Ventisimo por cada con arreglo al contrato  
 de Arrendamiento que se hizo con el Sr.

En este estado y tiempo la suma de la cantidad se  
 ha de servir por el Sr. Presidente firmada con los  
 Arrendatarios de que certifica =

Domingo Soriano      Juan Montero      Lorenzo Gil  
              
 Juan Diaz              
 Miguel Gomez      



Numero 441

Sesión ordinaria del 21 de  
 Setiembre de 1890.

En el día 21 de Setiembre de 1890 se celebró una  
 sesión ordinaria, siendo las once de la mañana cuando se  
 abrió la sesión de esta villa en las Casas Comunitarias bajo  
 la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, se celebró sobre  
 el asunto y se dio lugar a lo siguiente:

El Ayuntamiento en vista de tener a su cargo la recaudación  
 Municipal en el presente año económico de los terrenos de las  
 fincas de Comarcas de Comarcas, de que se trata y del  
 lugar nuevos censos acordados por el Ayuntamiento con sujeción del



N. 0.134.010

recaudo municipal sobre los 20 primeros. Accienden en punto a cinco mil quinientos  
 treinta y seis y sesenta y nueve centimos, y como siempre este Ayuntamiento que  
 el resultado con negatividad de la prueba de locales en esta villa la proporción  
 de ellos ha de ser considerablemente ligera por lo que la chatarra de los  
 ha de limitarse a las familias. Omosa. Que en su primer término en estas  
 localidades, y considerando por las razones expuestas, que cuando obran los locales a los  
 que no ha de poderse obtener la cantidad total de ellos, en adelante, por el art.  
 43 de la ley del impuesto de 11 de Junio de 1887, el art. 1.º de la ley de 1.º de  
 junio de 1890 para el Repartimiento de la 3.ª parte de dicho impuesto que los  
 respectivos recaudos. Omosa a un ochocientos, treinta y cinco céntimos y treinta  
 y seis centimos para su atención con toda suma, y lo que se haya recaudado  
 del pago de la Hacienda de los trimestres, que se haya de ir pagando por  
 julio de suspender la cobranza de dicho Repartimiento si con la recaudación  
 de los derechos de las especies, de los primeros trimestres del Repart.º se obtiene  
 que sea suficiente la recaudación a impleción de la acción de dicho  
 Reparto; y por último que se remita certif. de esta Omosa al Sr. Director  
 de Contribuciones de esta provincia para su autorización y a fin de que se  
 siga usando la junta Repartidora como determina el art. 1.º de la  
 ley de 11 de Dic.º 1887, pudiendo acompañarse una propuesta de  
 admisión con sujeción a dichas disposiciones legales.

También se acuerda: que por la unión de Santa Cecilia, término su caudal el ter-  
 mino de locales que para cada vecino había con sus familias y ganados, pastos y  
 el término que a cada uno correspondía, y se les viene a los vecinos  
 a aceptar dichos términos que se recibirán siempre que el Reparto de la 3.ª  
 parte y el producto del Regimiento de los y sus frutos suficientes a cubrir los  
 cupos y cargas de las especies que se administran.

El Sr. Diputado, después de oír a la Junta Local de esta villa sobre la reclamación pre-  
 sentada por D. Margarita Barrón de Prado, Señora de las heras, para que se le re-  
 sea del amparoamiento de esta villa los diez y ocho fanegas de tierra en los  
 términos que se le figuran en el Apéndice de 1887-90 por que dice que su lote  
 término municipal una parte y si su hermano D. Sebastián, por el  
 término de heras junto a San Juan y Remolano que presenta certificación  
 expedida por el Alcalde de San Juan de los Rios de la Barra en 1.º de Agosto de  
 1890 nada pone en término de la barra y si su hermano D. Sebastián  
 por el Sr. Diputado que como la certificación no concuerda con el distribui-  
 do. Considerando que la Junta Local de Regencia que los diez y ocho fanegas  
 que amparadas a D. Margarita Barrón de Prado en este término de

municipal el Ayuntamiento de Orense: no quiso a la voluntad por D. Alvaro  
 y a su vez punto que la fueran referidos de sus y otros términos se halla  
 declarados en los libros de las municipalidades y en el caso de que indubitablemen-  
 te se hallare inscrito en el Ayuntamiento de Orense punto de Orense  
 aquel Ayuntamiento y no debe de el que tiene que el mismo el terreno  
 referido de su Ayuntamiento.

El Caudal D. Don Cortés pidió se le que el Partido de Orense,  
 como del D. del actual sobre las elecciones para la Junta D. del Orense  
 de las elecciones electorales, y prohibiendo por un el punto de Orense  
 que se autorase, y de los demás electores de la Junta de Orense.  
 Desde la mesa de la tarde el Sr. Presidente la Junta le autorizó que se  
 man los contenidos de que certifica =



Domingo Soriano Juan Montoya Lorenzo Rojas Juan Dios  
 Pedro Collado José Corbacho Antonio Rodríguez  
 Fejeda  
 José Torres Cortés  
 Felis Caaveiro

Mi querencia  
 A. R. O.

Número 45.  
 Sesión ordinaria de  
 28 de Setiembre de 1890

En el Ayuntamiento de Orense a 28 de Setiembre de mil ochocientos noventa, siendo  
 la hora de la mañana, reunidos los señores del ayto. que residen en su Casa Comunal  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano se declaró por esta Junta abierta  
 la sesión y luego la Junta fue abierta por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente D. Domingo Soriano pidió la presidencia al primer teniente  
 Alcalde D. Juan Montoya, y este último ordenó que se le autorizara  
 para la Junta, como lo hizo de una instancia respectiva por D. Cortés Soriano  
 Soriano, de esta ciudad pidiendo se le conceda por el ayto. un solar para  
 edificar una casa-cobertura a continuación del solar de Antonio Rodríguez  
 la terminación de la Calle suscitada que mide una superficie de ochenta  
 y veinte metros cuadrados con lo que a la vez que se hace desaparecer  
 un lugar insano como depósito de excrementos de los cerdos se aumentan  
 los edificios viviendas de que se trata en el pueblo de Orense.

Ordenó el Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, por el voluntario y abierta sesión  
 en el Ayuntamiento de Orense el terreno que se halla como sobrante  
 de la vía pública por encontrarse avilado y situado al término de la pobla-  
 ción entre la calle Corretora y la casa-briga de Antonio Rodríguez, sin  
 convenientemente de edificación en lo que se concede somar el  
 solar de Orense hoy a Orense, con lo que también que como del terreno  
 de Orense y no ser aceptable por su poca dimensión, de Orense  
 de Orense por partes y a su vez, y el Sr. Alcalde el terreno

ingresar en areas municipales, visto el Art. 8.º de la ley 1.ª de 1888, según  
 que declara de la misma competencia del Ayuntamiento la Unión de D.º de terrenos  
 sobrantes de la vía pública, se acordó por dicho voto contrario: Que se con-  
 tina a D.º de terrenos durante el término que solicita a los fines de que  
 satisfaga el valor del terreno por su tasación y subasta que se ha  
 de hacer por el Sr. Alcalde, que la Unión de D.º de terrenos y el pago y ex-  
 tinción de este D.º de terrenos se titule de concesión  
 admitiéndose que se obligará a cumplir dentro de un año  
 y si no lo verifica quedará anulada esta concesión

El concejal Sr. Donde de la Cruz dijo: Que en consecuencia de lo anterior  
 por la ley 1.ª de 1888 para hacer concesiones de terrenos en la forma que se  
 solicita, no procede a dicha concesión, admitiéndose de terrenos  
 de ellas, y estando en abso- ante la suspensión de dicho D.º de  
 cuando; luego voto particular suyo de mayoría de votos de los  
 D.º de terrenos a D.º de terrenos durante un año

Seguía votando a favor la mayoría de D.º de terrenos  
 D.º de terrenos por unanimidad acordó: Que el Sr. Alcalde de  
 de Navarra pública, sobre el Cupo de Consumos señalados a esta villa  
 para el año de 1890 al 91 que aparece publicado en el Boletín Oficial de  
 1.º de agosto último, el cual viene en un monto de dos mil ochocientos sesenta  
 y cuatro pesetas, o sea un peseta por 100 del valor del  
 año anterior, lo cual me ha de ser la que en el mes de  
 1887 el Compendio de Consumos Municipales transcribe

Que como tales desaparecieron de este término municipal  
 la mayor parte como aparentados de ganados y los sub-  
 los como jornaleros que al terminar el invierno se mar-  
 charon a los pueblos de su Mandado; por lo que estos  
 elementos que desaparecieron no han contribuido en el  
 puede imponer suada con tributación de consumo en  
 de ningún género por no permanecer en este término municipal  
 por; que todo unido al D.º de terrenos de este término y la con-  
 tribución de las últimas censales de consumo obligan a este Ayun-  
 tamiento a sujetar al Sr. Alcalde de Navarra la rebaja de la suma  
 que se usó del cupo del año anterior a lo cual accedimos  
 por unanimidad que se acuerde a los habitantes con el tipo anterior  
 que tenia la suma 2.ª del art. 10 de la ley de 7 de Julio 1888, después  
 de rebajar los consumos leguados que por haber desapare-  
 do de este término no tienen consumo en cuenta para el  
 consumos, remitiéndose al Sr. Alcalde de Navarra de Na-  
 varra, certificación de este particular, del importe del  
 cupo de consumo del año anterior y el actual y de la  
 fijación del consumo del año de población de esta  
 villa de 1887 como justificativo de jurisdicción de estas  
 alegaciones.

Quedan se acordó renovar con-  
 dador voluntario de los consumos personales del año 1890



unido de 1890 a 91 a D. Juan Montero Jarama el que  
 percibirá el premio de instrucción o sea de un presupuesto, su  
 ta más <sup>299</sup> p. de los que recaen, y que se publican bases y se  
 fijan estos límites a los individuos singulares al momento a  
 poseer de ellos sin recargo durante los meses de Octubre  
 y Noviembre siguientes, en adelante, después de haberse  
 y la recarga de instrucción. Se acordó: haberse de suprimir a Santa  
 Cruz los trescientos puestas, por la cantidad de tres mil y ochocientos y ochenta y cinco puestas, y no haberse más de los que tratar se levante  
 la sesión a las once y media de la tarde por el Sr. Presidente, firmaron  
 todos los concurrentes de que certifico = <sup>entre líneas</sup> = a la formación del libro = <sup>de</sup> =

Domingo Soriano, Juan Montero, Socorro Solís,  
 Juan Dios, Esteban Rodríguez, Pedro Dollado,  
 Mequel Romera



El día cinco de Octubre no pudo celebrarse sesión ordinaria por no  
 haber asistido ninguno de los señores de que certifico = <sup>entre líneas</sup> =

sesión 46.  
 Sesión ordinaria del 12 de Octubre de 1890.

En el día 12 de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, se  
 leyó en la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa, según  
 individuos al final reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Domingo Soriano, se celebró por este día la sesión y leída la anterior  
 fué aprobada. Se leyeron los Relejos oficiales y se acordó en cumplimiento  
 por el Sr. Presidente se acuerda: que en el día 12 de ayer satisfizo en la  
 forma de Navarra de esta provincia el voto que se acordó por el  
 Ayuntamiento de 1889 a 90, ungetante setecientos ochenta y cinco puestas, norma  
 Urbana, así como una puesta ochenta y seis puestas por cuenta de la  
 anterior sesión; del mismo modo ingresó en la Caja de la Intendencia de  
 esta provincia setecientos puestas por las atenciones del Sr. Presidente  
 del mes 1890 a 91; y quinientas puestas por cuenta del primer  
 trimestre del Censo de Comercio de esta villa y otros contribuyentes  
 de 1890-91. El Ayuntamiento quedó autorizado a suprimir  
 manifestación y de que los fondos con que se habían satisfechos  
 pertenecían al municipio; acordando también que los gastos  
 de su viaje se le abiesen al Sr. Alcalde por vía de su  
 cinco puestas con cargo al capítulo de Gastos del actual  
 Ayuntamiento. Los Concejales D. Don Cortés, D. Don  
 D. Diego y D. Don Cortés dijeron: que no se les había acordado cuenta  
 antigua de este viaje, y que consideraban infinitamente más  
 que los quinientas puestas, cinco puestas que fue sueldos por los Concejales,  
 D. Juan Montero, D. Esteban Rodríguez, D. Juan Dios y D.





Casimiro. Por unanimidad se acordó satisfacer con cargo al presupuesto 1.º del Ayuntamiento las seis pesetas setenta y cinco centimos por la transcripción de los expedientes de Abundillas de los años de 1888 y 1889, que se le abonarán a D. Juan.º Alvarado.

Se dio lectura de los cuentas del Ayuntamiento de la ciudad pública de unidos de esta villa del año 1889 a '90 y fueron aprobadas conformes y arregladas a lo prescrito se acordó por el Ayuntamiento presentarse en Ayuntamiento y que se remitiera las copias de las suplicas para la efectos procedentes.

Se acordó que el Sr. Alcalde conoque a la Junta Provincial de Consumos para que pudiese a recibir el reparto de la tercera parte del cupo y recargos de los ramos de Consumos que administra esta Corporación Municipal.

El concejal Sr. Pedro Doblado pidió se le facilitara certificación del acuerdo de 28 de Septiembre último en lo relativo a la concesión de un tercio de terreno a la terminación de la Calle de San Juan, contestándosele el Sr. Alcalde que puesto que tiene el terreno se acordó de arrendar como dicho acuerdo, cuando presentara dicho terreno se le facilitara la certificación. El concejal Sr. Doblado dijo: que era que el Sr. Alcalde no lo sabe contestar y pide también certificación de este particular.

En este punto se suspendió las obras y medidas de la tercera parte de la sesión por el Sr. Presidente firmando por todos los concurrentes lo que certifica

Domingo Soriano, Juan Montero, Julio Casimiro, Antonio Rodriguez, Juan Dios, Miguel Roman, Pedro Doblado, Jose Corbacho, Zujada



Memoria A.º  
 Sesión ordinaria de  
 19 de Octubre de 1890.

En Atarje a las 9 y once de la noche de mil ochocientos noventa  
 y nueve en las Casas Comunitarias bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano se celebró por parte de la  
 Junta Superior y leída el acta anterior fue aprobada  
 el acuerdo por unanimidad: aprobar las cuentas del  
 trienio de la herencia de renta, del año 1889 a 90 pre-  
 sentada por la profesora D.ª Uta Chamorro, por la  
 Contralora Contralora y debidamente justificadas.  
 También se acordó: contestar en el acta el estado sobre las  
 cuentas trienio de 1890 que notamos el Sr. Abogado,  
 por venir con fecha el día actual y que se remita a  
 la Superioridad.

En este estado siendo las doce de la mañana, se  
 levantó la Sesión por el Sr. Presidente firmando  
 todos los Concejales de que constan.

Domingo Soriano      Juan Montero      Antonio Rodríguez  
 Pedro Collado      Juan Dios      José Corbacho  
 Pejado



Nota Hoy 26 de Octubre de 1890 constituido el Sr.  
 Alcalde con los Concejales D. Juan Alcantara  
 y Sr. Abogado Soriano y dando las gracias a los  
 señores que se levantó la sesión  
 sin efecto de que constan - el Sr. Abogado Soriano

El Sr. Abogado Soriano  
 D. Domingo Soriano

En Atarje a las 9 y once de la noche de mil ochocientos  
 noventa y nueve en las Casas Comunitarias bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde y leída el acta anterior fue aprobada  
 el acuerdo por unanimidad: abonar con cargo al capitán de  
 Ingenieros del Actual Arroyo de las tres puntas, que el  
 capitán de Ingenieros D. Juan Manuel Cantalejo por su honora-  
 rios en las Noches de los 48 Arroyos de las tres Arroyos de  
 capitán de Ingenieros a 100 reales y suficiente cantidad de  
 quinientos se usaron en Maguar y que del mismo capitán  
 se abone al propio capitán de Ingenieros de las tres  
 puntas de los 25 Arroyos, que se abone en letra de 100 reales y de  
 una en el Arroyo, en cuyo se abonaron también en el  
 capitán de Ingenieros de las tres puntas, 10 reales del que se abone



en asuntos de día a las sesiones ordinarias, por razón de ser las  
 tardes y ocasionarles perjuicio en sus intereses, lo cual se pa-  
 rera atendible y se acordó se suscribiera lo procedente  
 a breves divisiones y puesto a votación el asunto se resolvió  
 por tres votos contra uno: que las sesiones ordinarias se celebran  
 desde hoy en adelante a la ocho de la noche los Domingos  
 de cada semana para facilitar las concurrencias de los  
 Concejales, y que los señores oportunamente se den variación  
 El concejal D. Pedro Doblaro repuso: que no vota confor-  
 me con las variaciones referidas por que no hay tiempo  
 para atender dichas horas, creyendo el que esto sea  
 por alejar de las sesiones a los señores. El  
 Ayuntamiento contestó: que las variaciones en vez de alejar a los  
 señores que a las 8 de la noche se celebran para que todos  
 asistan y no ocasionar perjuicio a ninguno Concejales  
 en sus citados, siendo las horas de la mañana, se levan-  
 to las sesiones por el Sr. Presidente firmando todos los concurren-  
 tes de que certifica =



Domingo Soriano, Juan Montero, Antonio Rodriguez,  
 Pedro Doblaro, Miguel Gomez

Acta número 49.

Sección ordinaria de }  
 2 de Noviembre de 1890. }  
 Se acordó a las ocho de la noche se reunieron los señores Con-  
 cejales los señores Concejales que suscriben presididos por el  
 Sr. D. Domingo Soriano y leído el acta anterior, que apa-  
 sada. — Se dio lectura de los decretos oficiales de la  
 última semana y el Ayuntamiento quedó suspendido  
 en esta sesión, siendo las ocho y media de la noche, se le-  
 vantó la sesión por el Sr. Presidente firmando todos  
 los concurrenates, de que certifica =



Domingo Soriano, Juan Montero, Antonio Rodriguez,

Nota: Se acordó la sesión ordinaria el  
 número de noviembre por no haberse  
 reunido los Concejales de que  
 certifica =

Juan Dios, José Cordeiro, Miguel Gomez

Acta número 50.  
 Sección ordinaria de la  
 Diputación de Badajoz  
 de 1890.

Se acordó a las ocho de la noche se reunieron  
 los señores Concejales, siendo las ocho de la noche, se levan-  
 tó la sesión por el Sr. Presidente firmando todos los concurren-  
 tes de que certifica =



con los señores Concejales que residen en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano, y abierta por este Sr. Alcalde con el objeto de la lectura de la Antena y que se acuerda.

Se dio lectura por el Secretario de los Boletines oficiales de la última semana y se acordó cumplir las ordenes que se relacionan con la Corporacion.

Se acordó por unanimidad: Aprobar la cuenta presentada por el alarife Juan Vichias de los gastos hechos en la reparacion del Portal y tejado del edificio destinado a escuela de niñas importante. Y se acordó el pago ordenado provisionalmente por el Sr. Alcalde de su cargo de una vez al cargo al capitulo 6.º art.º del Presupuesto Municipal.

Tambien se acordó: que por el Sr. Alcalde se invite a los contribuyentes de Consumos al pago del segundo trimestre de los Arrendos bajo el preaviso de que si no se satisficieren en el termino de 15 dias no se satisficieren y de que se responsabiliza a los propietarios que por la falta de pago sobrevenga a esta Corporacion; y autoriza al Sr. Alcalde para que se dirija a los contribuyentes en la casa y de las fincas por consumo y otros conceptos para que se realicen ordenes el pago de los haberes del primer trimestre del Año Actual a los dueños de fincas y demas contribuyentes Consumos. Al Presupuesto y distribuyase los fondos de su propiedad de dichos haberes.

Se acordó publicar bando y fijar edictos invitando por termino de ocho dias a los vecinos que se consideren con derecho a percibir trigo de las diez fanegas donadas por D. Blas Weber para sus voluntades designando las fincas, para en su vista pasarlas a examen de la Junta, publicandose las condiciones y reglas oportunas para conocimiento de los que deseen voluntades. Igualmente se acordó que desde los ocho del dia de agosto y durante tres dias se fijase en publica copia de la lista definitiva de los electores en cumplimiento y a los efectos del art.º 1.º de la ley de 16 de Mayo ultimo.

Se acordó que provisionalmente se erija una escuela para la enseñanza de los niños de las clases de los obreros que se requieran para el consumo en el que el Sr. Alcalde actual en su cargo va incluido el Sr. cargo municipal.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las once de la noche firmada de los concurrentes de que certifico.

Domingo Soriano Juan Martinez Juan Diaz el que el Sr. Alcalde



Número 51.

sesión ordinaria de 16 de Noviembre de 1890

En el día de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa, siendo las ocho de la noche, reunido el Ayuntamiento de esta villa en su Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Tomás, se declaró abierta la sesión y leída el acta que fue aprobada. — Se leyeron los Boletines oficiales de la última reunión y se acordó practicar cumplimiento a las disposiciones referentes al Ayuntamiento. — Se acordó: que la recaudación voluntaria de las Cortes de uniones Comarcal e Industrial del D. Distrito del presente año consensuado se verificase en esta villa desde el 18 al 22 del actual y que se tomasen plazo de cobranza voluntaria para el 23 al 2 de Diciembre próximo también en sus tercios; y que se haga público en esta villa y en el Boletín Oficial de esta provincia.

En vista de que algunos Concejalos no acierten a las sesiones ordinarias que alegan justa causa por lo que no pueden celebrarse sesiones más por segunda convocatoria, se acordó: que por el Sr. Presidente se disponga a los Concejalos que falta sucesivo faltar la multa que interviniera la ley municipal.

En este estado, siendo las nueve de la noche, se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando todos los concurrentes de que es testigo.



Domingo Lohand      Juan Montero,  
 Antonio Rodríguez      Juan Dios Lorcero Gil,  
 Miguel Ramos      Jesús Casero

Número 52.

sesión ordinaria de 23 de Noviembre de 1890.

En el día de Veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa, siendo las ocho de la noche, reunido el Ayuntamiento de esta villa en su Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Tomás, se declaró por este medio abierta la sesión leída el acta que fue aprobada. — Se dio lectura a los Boletines oficiales de la última



semana y se acordó cumplir la relación a la  
 Corporación. Se dio lectura a una instancia su-  
 plicada por D. Daniel de Mesa Duque que dirige por sí  
 y a nombre de sus hermanos, Iñaki, Mora, Utraz lu-  
 taquis, como hijos y herederos del difunto Diputado  
 D. Agustín de Mesa Duque, pidiendo se le de-  
 volvan siete mil seiscientos ochenta y ocho reales  
 que entregaron como resolución del Sr. Gobernador  
 Civil de esta provincia a las Cuentas, Munici-  
 cipales de 1875-76, 1876-77, 1877-78 en que se  
 difunto padre fue Diputado y haya su  
 instancia apelada en consecuencia de su  
 cargo al Diputado por Real orden conve-  
 niendo en 21 de Mayo último y enterado  
 el Ayuntamiento acordaron contestar los Concejales  
 D. Juan Antonio Jaramila, D. Lorenzo del Valle  
 ro, D. Juan Dori Rodríguez, D. Iñaki Casero, y el Sr.  
 Presidente: que puesto que en mencionada Real orden  
 no se interpuso la persona o entidad que debe hacer  
 el reclamo de repetición, ni más sino que por el contra-  
 rio se dispone que para los documentos que se produca-  
 ntada siempre la los tribunales de justicia para que  
 remuevan lo que sea procedente, no es esta Corpora-  
 ción tiene obligación alguna de verificar el reclamo  
 que se solicita, ni más, los tribunales no remuevan so-  
 bre el asunto, ni más cuando el Sr. Gobernador Civil  
 ha relevado a esta Corporación Municipal del registro  
 de dichas Cuentas por tener que para los documentos de  
 cargo se vuelvan impresentes al Juzgado correspon-  
 diente; acordando por tanto se devuelva la instan-  
 cia al recurrente con la notificación de este pade-  
 miento. El Concejil D. Pedro Doblas pidió se le permitiera  
 dar su voto particular sobre dicho asunto en sentido de  
 que si el Sr. Gobernador Civil y el Juzgado de provincia  
 instancias ha resuelto se devuelva la cantidad  
 que se reclama, que se trate y si no hubiere









por los gastos que se le ocasionen en la comision  
 de acuerdo con el Ayuntamiento: nombra Comisionado  
 para la entrega de dinero ante la Junta de Villanueva  
 de la Sierra y para que presencie el sorteo del terreno  
 pascual de 1890 a D. Miguel Gomez Puente, a quien  
 se le facilitara los recursos necesarios y el transporte  
 en las puestas para los gastos que en la comision  
 le ocasionen con cargo al articulo 6.º capitulo  
 1.º del Presupuesto Municipal  
 en este estado, siendo los nueve de la noche de  
 levantada la sesion por el Sr. Presidente formalizando  
 todos los documentos de que certifica =

Domingo Soriano      Juan Montoro      Felix Cacereno  
 Antonio Rodriguez      Juan Dios      Lorenzo Lopez  
 Miguel Gomez Puente  
 Jose Gorbachoff  
 Lejoda

Numero 54.

Union ordinaria de 7 de } en el ayo de suite de Diciembre de mil ochocientos  
 Diciembre de 1890. } noventa y seis a las ocho de la noche, cuando el  
 Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Comunitarias  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano se va-  
 lantó por este medio abierta la sesion y leyó el acta an-  
 terior que se aprobó. Se leyeron los Decretos oficiales  
 de la ultima Sesion y se acordó cumplidos en los  
 ordenes referentes a esta Corporacion  
 se acordó poner en cumplimiento a la Circular de  
 la Administracion y Contribuciones de esta

provincia sobre Cédulas pasadas a fecha de 14 del mes  
actual. Se dio cuenta por el Sr. Secretario de orden del Sr. Presi-  
dente de los Cuentos, Administrables de la provincia para la Administración  
los años de 1879 a 80 a 1889 a 90, Amén, así mismo se leen los  
Años los cuales citaban sobre la misma con el dictamen emitido  
sobre ellos por el Sr. Regidor Sindico. En su virtud y para obediencia  
de los Artículos pertinentes de la ley de Reorganización  
por la Nación, Consejo de las Cuentas, Revisores y determinación  
son de conformidad con el dictamen del Regidor Sin-  
dico para el cargo total de ellos en la cantidad de 115 mil  
setecientos tres pesetas ochenta y dos céntimos y la parte  
de la cantidad de 100 mil ochocientos una pesetas  
ochenta y ocho céntimos acordando al propio tiempo se  
pase los mismos con toda su documentación a la  
Junta Municipal para su revisión y acuerdo  
de conformidad con lo dispuesto en el Artículo  
161 de la ley de Reorganización provincial al público  
por el Sr. Regidor, Administrador de Hacienda por me-  
dio de bandos y edictos según previene el apartado  
2.º del Artículo 161 citados.

Se dio cuenta de la resolución del Ayuntamiento de Corca-  
min de la 3.ª parte que hace los señalamientos de los terrenos  
para su explotación, acordando se lea la ley  
de la parte que queda el día en que se ocupa de la  
explotación de los terrenos que se poseen.

El acuerdo proroga por ocho días el plazo para que el Sr.  
Regidor del Pósito formado por Sr. Pedro Peláez y que se haga  
público que el máximo que se distribuya en el de  
los terrenos. En consecuencia y no habiendo más asuntos  
de que tratar, no habiendo tomado parte en el último  
punto Sr. Pedro Peláez, se da por concluido de la noche  
de hoy la sesión por el Sr. Presidente firmada  
toda la documentación de que se va al Sr. Secretario

Verificadas  
Domingo Soriano Juan Montero Casariego



Juan Dios Pedro Tollado

Felipe Casariego José Gorbachos  
Cajado

Miguel Gomez

Nota Hoy tarde de Diciembre de 1890 no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de Concejales  
El Alcalde

Número 55

Señalada en la sesión de 14 de Diciembre de 1890. En el día de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, a las ocho de la noche, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Concejales, bajo la presidencia del primer teniente alcalde D. Juan Montero Casariego, se celebró por este Ayuntamiento la sesión y leyó el acta anterior que aprobada se dio lectura de los Releves Oficiales de la última semana y el Ayuntamiento queda enterado y acordó el cumplimiento de la disposición por a los mismos referidos.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que en el día de hoy y para cumplir lo ordenado por la Superintendencia, había tenido necesidad el Sr. Alcalde D. Domingo Soriano de salir para la Capital de provincia con el fin de ingresar las mil quinientas treinta y ocho pesetas noventa y dos céntimos recaudados en el 2.º plus de cobranza voluntaria por territorial e Industrial, así como setecientos pesetas para ingresarlas, también por el 2.º plus de las Atenciones de A. Municipal, en la virtud se acordó por el Ayuntamiento que se enterase y que se le abonase al Sr. Alcalde y Municipales pesetas por los gastos de su viaje tan largo al Capital de Superintendencia. En este lugar, se dio la ocho y media de la noche y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los concurridos.

de que yo el secretario certifico =



Juan Montenegro

Feliz Casaroso

José Yorbacho  
Tejada

Miguel Romero

Número 56.

Sesión ordinaria de 21 de Diciembre  
de 1890

Se acordó a unanimidad de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, suscritos a las ocho de la noche, los señores Concejales, que suscritos en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Sobrado, se celebró por este día abierta la Sesión y leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales, que acordó su cumplimiento se acordó: remitir a la Superintendencia la Cuenta de Cuentas personales cobradas en el periodo voluntario del Año 1890-91, que su importe se ingrese en la Tesorería de Hacienda al pago de este manifiesto. El Sr. Presidente tomó a entregadas las cuentas puestas al agente D. Cristóbal Baquero con destino a dicho pago de cuentas personales.

Se acordó declarar factiva las cuentas de los contribuyentes por el Sr. Yorbacho de 1890-91 números 17-59-430-431 y 432, imputables a contribuciones personales impositivas y de tenor, por las causas el 1.º de no conocerse, el 2.º por que la finca, por que contribuía la tierra sembrada al natural. El Sr. Yorbacho se encargó de esta duplicada al Sr. D. Alonso Rubio por indigencia notoria y por la misma causa la vida de el estado de la finca, se publica para que todos se enteren al público para ser reclamaciones.

También se acordó: reclamar relaciones a los vecinos y hacendados forasteros de los Altos o bajos que hayan tenido en su negocio en el Año Oficial para con el Ayuntamiento el quince de Diciembre próximo para el Año 1891 a 92, cuyas relaciones presenten en término de quince días siguientes a la inspección en el Boletín Oficial, y lo acordado se entiende ejecutado.

El Concejal Sr. D. Pedro Sobrado dijo que no aprobaba la sesión anterior porque el Domingo anterior anunció para celebrarse sesión y ésta se la puesta en orden a las ocho de la noche, lo cual según el Sr. Presidente. En este debate y según los casos y cuando se la noche se celebró la sesión por el Sr. Presidente firmada por todos los concejales, y se certifica =

Domingo Sobrado  
Juan Montenegro  
Antonio Rodríguez  
Feliz Casaroso  
Miguel Romero



DIPUTACION DE BADAJOZ



Número 57.

Sesión ordinaria de 28 de  
 Diciembre de 1890.

En el lance a Verificación de Diciembre de mil ochocientos noventa  
 y cinco, las ocho de la noche, reunido el Ayuntamiento de esta villa  
 en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Domingo Soriano y Soriano, se declaró por este haber abierta la sesión y leída  
 el acta anterior que aprobóse.

Se leyeron los Boletines oficiales de la última semana y el Ayuntamiento  
 quedó enterado. Se acordó conformar la subvención de gastos de  
 hospicio en las sesiones anteriores.

El Ayuntamiento en vista de hallarse en esta villa tres padres  
 misioneros de la Congregación de predicadores seculares de San Vicente  
 de Paul, con el fin de ejercer su ministerio, y en atención a  
 que el fondo que poseen produce muy saludable doctrina ha  
 de nombrar un bien de este vecindario, se acordó contribuir  
 con cincuenta pesetas a sufragar los gastos que ocasionen  
 durante su permanencia en esta población, abonándose dicha  
 suma al cap. 9.º artículo de funciones religiosas, y si no fue-  
 ran bastantes que el resto hasta las cincuenta pesetas, se abo-  
 nen con cargo al capitulo de Regenerador del Piquete de la  
 municipal. En este estado, siendo las once de la noche y no  
 habiendo más asuntos, que el Autoriza al Sr. Alcalde para que  
 que de los fondos que se recauden se ordene el pago a los  
 lugares de esta villa de los haberes del Regenerador de  
 Piquete del Comente de los Conventos, se levantó la sesión  
 por el Sr. Presidente firmase todos los concurrentes de que  
 yo el Secretario certifico.

Domingo Soriano y Soriano      Juan Montero Antonio Rodríguez

Juan Dios      Lourenço Gil      Felix Casareno  
 Miguel Corra



M











